Nº 38 — TOMO 290 18 DE JUNIO DE 1985



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XLII LEGISLATURA

37ª SESION ORDINARIA

PRESIDE EL DOCTOR ENRIQUE TARIGO
(Presidente)

ACTUAN EN SECRETARIA: LOS TITULARES SEÑORES MARIO FARACHIO Y FELIX B. EL HELOU

SUMARIO

1) TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, junio 17 de 1985.

La CAMARA DE SENADORES se reunirá en sesión ordinaria, mañana martes 18, a la hora 17, para informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Exposición de la señora senadora Raquel Macedo de Sheppard sobre "Condición de la Mujer".

2º) Discusión general y particular del proyecto de ley por el que se prorroga la fecha de entrada en vigencia del Decreto-Ley Nº 15.514, de 29 de diciembre de 1983 (Ley Registral) hasta el 1º de enero de 1987.

(Carp. Nº 215 - Rep. Nº 67)

3º) Solicitud de venia del Poder Ejecutivo para exonerar de su cargo a:

- un funcionario del Registro de Traslaciones de Dominio de Florida (Plazo constitucional vence 6 de agosto de 1985). (Carp. Nº 175 - Rep. Nº 68)

LOS SECRETARIOS"

2) ASISTENCIA

ASISTEN los señores senadores **Aguirre, Araújo, Batalla, Batlle, Canabal, Capeche, Cersósimo, Cigliuti, Ferreira, Flores Silva, Gargano, Hierro Gambardella, Jude, Macedo de Sheppard, Martínez Moreno, Mederos, Ortiz, Paz Aguirre, Penco, Pereyra, Posadas, Pozzolo, Senatore, Singer, Tourné, Traversoni, Ubillos y Zorrilla.**

FALTAN: con licencia, los señores senadores **Cardoso García Costa, Lacalle Herrera, Rodríguez Camusso y Zumarán.**

3) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 18 y 15 minutos)

—Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"Montevideo, junio 18 de 1985.

La Presidencia de la Asamblea General remite Mensajes del Poder Ejecutivo, por los que da cuenta que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 143 de la Constitución de la República, ha promulgado las siguientes leyes:

por la que se modifica el actual régimen de la Prima por Hogar Constituído para los funcionarios públicos;

por la que se exceptúa del límite de edad establecido en el artículo 88 de la Ley Nº 12.802, de 30 de noviembre de 1960, hasta un máximo de tres funcionarios con cargos de Embajador o Ministro del Servicio Exterior; y

por la que se modifican diversas disposiciones de la Ley Orgánica Policial.

—Ténganse presentes.

El mismo Poder remite Mensajes por los que pone en conocimiento que ha dictado las siguientes Resoluciones y Decretos.

por la que se designó en el cargo de Vicepresidente del Directorio del Banco Central del Uruguay al doctor René Carlos Delgado;

por la cual se traspone en el Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública" la suma de N$ 230.000,00 del Renglón 0.6.1.303 "Prima a la Eficiencia" del Programa 1.04 "Atención Médica" al mismo Renglón del Programa 1.05 "Asistencia Social y Atención Médica de Ancianos";

por la que se traspone en el Inciso 02 "Presidencia de la República" la suma de N$ 1:600.000,00 del Renglón 0.61.303 del Programa 1.03 "Asesoramiento, Coordinación y Contralor en Programación Económico-Social y en Presupuesto" al Renglón 0.61.303 del Programa 1.09 "Secretaría de Información";

por la cual se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a librar Orden de Entrega a favor del Ministerio de Justicia por N$ 1.499,80 a efectos de atender el importe correspondiente al reajuste del alquiler del inmueble que ocupa la Fiscalía Letrada de Young por el mes de diciembre de 1984, con cargo a la partida prevista en el numeral 1º del artículo 29 de la Ley Nº 11.925, de 27 de marzo de 1953;

por la cual se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a librar Orden de Entrega por la suma de N$ 4.675,20 a favor de la Dirección General Impositiva, a efectos de atender la deuda correspondiente al Ejercicio 1983, por el arrendamiento de un inmueble sito en Villa Casupá, departamento de Florida, que sirve de asiento a la citada Dirección, con cargo a la partida prevista en el numeral 1º del artículo 29 de la Ley Nº 11.925, de 27 de marzo de 1953;

por el que se crea un programa que se denominará Solidario de Emergencia Invierno 85; y

por el cual se establece con carácter general un recargo del 5 %, adicional al mínimo del 10 % vigente establecido por el Decreto Nº 125/977 de 2 de marzo de 1977, que gravará la importación de todos los artículos, productos y bienes que se introduzcan al país, en las condiciones que se indican en el mismo.

—Ténganse presentes.

El mismo Poder remite Mensaje al que adjunta la información producida por el Ministerio de Agricultura y Pesca, solicitada por el señor senador Alfredo Traversoni, sobre vehículos oficiales.

—A disposición del señor senador Alfredo Traversoni.

El Ministerio del Interior remite nota por la que acusa recibo de la exposición escrita realizada por el señor senador Pedro W. Cersósimo, referente a la continuación de la Ruta 45, desde Ruta 11 hacia la localidad de Villa Rodríguez y al estado de la oficina de OSE en esta última.

—A disposición del señor senador Pedro W. Cersósimo.

El Ministerio de Economía y Finanzas remite nota a la que adjunta las actuaciones correspondientes a la respuesta de la exposición escrita presentada por el señor senador Luis Alberto Lacalle, sobre problemas financieros de la industria molinera y fideera del departamento de Lavalleja.

—A disposición del señor senador Luis Alberto Lacalle.

El Ministerio de Agricultura y Pesca remite nota en respuesta al pedido de informes realizado por el señor senador Luis Alberto Lacalle, sobre número de adjudicaciones de predios del Instituto Nacional de Colonización y otras informaciones sobre el particular.

—A disposición del señor senador Luis Alberto Lacalle.

La Junta Departamental de Florida remite nota en la que se transcribe la exposición formulada en Sala por el señor Edil departamental Walter Nieves.

—Téngase presente.

La Cámara de Representantes comunica la sanción de los siguientes proyectos de ley:

por el que se exceptúa del límite de edad establecido en el artículo 88 de la Ley Nº 12.802, de 30 de noviembre de 1960, hasta un máximo de tres funcionarios con cargos de Embajador o Ministro del Servicio Exterior;

por el cual se modifica el actual régimen de la Prima por Hogar Constituido para los funcionarios públicos; y

por el que se modifican diversas disposiciones de la Ley Orgánica Policial.

—Ténganse presentes y archívense.

La Mesa da cuenta que ha designado para integrar la Comisión Especial para Estructurar un Proyecto de Ley de Partidos Políticos, a los señores senadores: por el Partido Colorado: Eduardo Paz Aguirre, Américo Ricaldoni, Pedro W. Cersósimo y Manuel Flores Silva; por el Partido Nacional: Alberto Zumarán, Gonzalo Aguirre, Dardo Ortiz y Francisco Ubillos, y por el Frente Amplio: Reinaldo Gargano, A. Francisco Rodríguez Camusso y Enrique Martínez Moreno.

Carp. Nº 211

El señor senador Reinaldo Gargano presenta un proyecto de ley, con exposición de motivos, por el que se dispone el pasaje de la Dirección Nacional de Metorología a la órbita del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Carp. Nº 236

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

La señora senadora Raquel Macedo de Sheppard, presenta con exposición de motivos, un proyecto de ley relacionado con la igualdad de oportunidades y de trato para mujeres y hombres en materia laboral.

Carp. Nº 237

—A la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social.

La misma señora senadora, presenta, con exposición de motivos, un proyecto de resolución por el que se refuerza el rubro de "Secretaría y Sala del presupuesto del Senado", en la cantidad suficiente, para atender los gastos de publicación de 1.000 volúmenes de la obra: "El Aporte de la Mujer Uruguaya a la Cultura", período comprendido entre "1825 y 1985".

Carp. Nº 239

—A la Comisión de Presupuesto.

La misma señora senadora presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se establece un régimen de prestaciones por retiro jubilatorio y accidentes de trabajo para las amas de casa.

Carp. Nº 240

—A la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social.

El señor senador Juan Raúl Ferreira, de acuerdo a lo previsto en el artículo 118 de la Constitución de la República, solicita el envío del siguiente pedido de informes:

al Ministerio de Agricultura y Pesca, relacionado con las notas remitidas por las Organizaciones Nacionales de Productores, Cooperativas Agropecuarias y Sociedades de Fomento Rural proponiendo su respectivo candidato de acuerdo a la resolución emitida por dicho Ministerio el 8 de abril ppdo., dirigida al señor Presidente de la Federación de Cooperativas Agropecuarias.

—Procédase como se solicita".

4) SOLICITUD DE LICENCIA

SEÑOR PRESIDENTE. — Dése cuenta de una solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

"Montevideo, 13 de junio de 1985. Señor Presidente de la Cámara de Senadores, Doctor Enrique Tarigo. Presente. De mi mayor consideración: al haber sido invitado al Congreso de Legisladores Latinoamericanos a realizarse en Brasilia, solicito licencia desde el lunes 17 de junio al lunes 24 de junio. Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente Alberto Zumarán. Senador".

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

—21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

5) PROYECTOS PRESENTADOS

A) DIRECCION NACIONAL DE METEOROLOGIA. SU PASAJE A LA ORBITA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS.

"EXPOSICION DE MOTIVOS

La Meteorología es una disciplina de carácter netamente civil. Así lo ha entendido la Organización Meteorológica Mundial y así lo entendió la soberanía popular al consignarlo en las Disposiciones Transitorias de la Constitución plebiscitada en 1967.

El hecho de que el régimen de facto haya "Militarizado" la Meteorología en el país, al igual que lo ha hecho con otras áreas de la Administración Pública; por más de una razón, no ha significado un avance para dicha rama de la Administración, sino por el contrario no se ha priorizado la adjudicación de cargos y becas en atención a la capacitación profesional, sino que los mismos se han adjudicado según el interés del Arma que tiene a su cargo la gestión del Servicio, por ejemplo. No lo ha sido tampoco, porque, a su vez, el personal técnico civil ha sido formalmente desplazado de los cargos de su competencia, con negativa incidencia en la prestación del Servicio Meteorológico. No lo ha sido en fin porque el servicio de Meteorología no ha cumplido, ni siquiera mínimamente con programas de complementación con otras áreas de la actividad nacional (agricultura, etc.), e incluso, por haberse hecho efectivo este pasaje al Ministerio de Defensa Nacional, se han perdido programas de desarrollo que estaban en curso y que no aceptaban la jurisdicción militar sobre la disciplina Meteorológica.

Por tales razones, y porque estamos interesados en que la Meteorología en el país realmente pueda llegar a transformarse en un verdadero instrumento para el desarrollo nacional, es que proponemos el pasaje de la Dirección Nacional de Meteorología al Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Reinaldo Gargano, Senador.

PROYECTO DE LEY

DIRECCION NACIONAL DE METEOROLOGIA. SU PASAJE A LA ORBITA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Por el que se dispone el pasaje de la "Dirección Nacional de Meteorología", a la órbita del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Art. 1) Deróganse el inciso 2º del Artículo 5º del Decreto 574/974 y el inciso A del Título V del Artículo 1º del Decreto 575/974 por los que se atribuye al Ministerio de Defensa Nacional jurisdicción sobre los Servicios Meteorológicos y Observatorios Nacionales y el pasaje de la Dirección General de Meteorología del Uruguay a la órbita de dicho Ministerio así como toda otra norma que se contradiga con lo que a continuación se establece.

Art. 2) La actual "Dirección Nacional de Meteorología" conservando su denominación, pasará a depender con todos los bienes e instrumental a su servicio, del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en su carácter de Servicio Desconcentrado.

Art. 3) Todo el Personal Civil permanecerá afectado a su actual destino. En lo que respecta al Personal Jerárquico Militar en actividad o en situación de Retiro, el mismo cesará en sus funciones a partir de la vigencia de la presente Ley. El Personal Militar del Escalafón Bf, gozará de un plazo mínimo de 120 días y máximo de un año; contado a partir de la vigencia de la presente Ley; para optar entre su actual condición o pasar al Escalafón Civil. En tanto transcurra el plazo mínimo de 120 días, continuará afectado a su actual destino.

Art. 4) Comuníquese, etc.

Reinaldo Gargano. Senador."

B) IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y DE TRATO PARA MUJERES Y HOMBRES EN MATERIA LABORAL.

"Carp. 237/85
Dist. 201

EXPOSICION DE MOTIVOS

En relación al ámbito laboral nacional, sorprende el hecho estadísticamente comprobado de que poseyendo la mujer mayor educación que el hombre en todos los niveles educativos, con la sóla excepción del técnico, sólo el 30 % aproximadamente de la población activa esté constituido por mujeres y que, dentro de ese porcentaje, la mayor parte del mismo corresponda al servicio doméstico.

Sorprende también, la escasa participación de la mujer en los puestos directivos y, en toda función social cuyo ejercicio implique toma de decisiones. Este hecho es observable aún en aquellos sectores —a vía de ejemplo los correspondientes a la salud y a la educación— en los que la mujer está cuantitativamente más incorporada que el hombre.

También resulta aparentemente incomprensible, el hecho de que las mujeres que ingresan, necesitan o desean entrar en el mercado laboral, tengan menores oportunidades de empleo, que habitualmente desempeñen tareas menos calificadas que el hombre y que, con frecuencia, perciben salarios más bajos.

En materia laboral debería regir el principio de que las mujeres y los hombres no deben ser protegidos en razón de su sexo, con la sola excepción de los motivos estrictamente biológicos. Pero para que rija tal sistema, sería necesario, la existencia de una conciencia social, desprovista de actitudes y prejuicios, que en definitiva discriminan y limitan a la mujer, en su incorporación y participación dentro del mercado laboral.

Por tal razón, es propósito de esta ley, emplear instrumentos que ayuden a modificar prejuicios de prolongado arraigo en nuestra sociedad, que coadyuvan a aumentar la problemática de la inserción y participación de la mujer, en la fuerza de trabajo. No obstante, somos conscientes de que las normas legales por sí solas, no pueden crear o provocar nuevas actitudes sociales. Estas, en definitiva, deben ser dadas por la sociedad como una respuesta ajustada a la equidad que debe primar para que, efectivamente, puedan ser eliminadas todas las formas de discriminación contra la mujer.

Es propósito de esta ley además, corregir algunas de las situaciones de hecho constatadas en perjuicio de las mujeres trabajadoras.

Aunque nuestro ordenamiento jurídico positivo consagra al principio la igualdad de todos los habitantes de la República (Art. 8º de la Constitución), entendemos que es imprescindible la vigencia de una legislación que garantice su aplicación, en la medida en que aporte soluciones a los siguientes principales problemas que afectan a la mujer en el mercado de trabajo:

a) discriminación en la relación laboral por motivo de sexo.

b) segregación en el mercado de trabajo en general por motivos de sexo.

c) necesidad de formar a la mujer profesionalmente en las diferentes actividades laborales.

Así, en relación al punto a): se proponen los artículos 1º al 16 de la presente ley; en relación al punto b): los artículos 5º, 6º, 7º, 8º, 9º y 12º; y referidos al punto c): los artículos 4º, 10 y 11.

Procede señalar que en relación a los temas a que este proyecto hace referencia, la Mesa Ejecutiva de la Concertación Nacional Programática recomendó las medidas establecidas en el documento "Mujer y Trabajo" contenidas en los numerales 1, 2, 3, 4, 6 y 13.

Montevideo, 18 de junio de 1985.

Raquel Macedo de Sheppard, Senadora.

PROYECTO DE LEY

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y DE TRATO PARA MUJERES Y HOMBRES EN MATERIA LABORAL

Artículo 1º — Las disposiciones de la presente ley están destinadas a promover la igualdad entre los sexos y tienen por objeto mejorar la condición social y laboral de las mujeres.

El Poder Ejecutivo adoptará las decisiones necesarias para preservar la igualdad entre los sexos en todas las esferas de la vida pública.

Artículo 2º — Queda prohibida toda discriminación basada en el sexo en lo que atañe al acceso al trabajo, independientemente de las modalidades de reclutamiento y sea cual fuere el sector del ramo de la actividad laboral, a todos los niveles de la jerarquía profesional.

Se entenderá por "discriminación contra la mujer" toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales, en las esferas política, económica, social, sindical, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

Una desigualdad de trato que, de conformidad con el propósito de la presente ley, promueva la igualdad entre los sexos, no será incompatible con la prohibición de la discriminación entre hombres y mujeres. Lo que precede se aplicará también a los derechos especiales que deriven de la desigualdad biológica existente entre las mujeres y los hombres.

Artículo 3º — Prohíbese también la discriminación a que se refiere el artículo que antecede si se efectúa:

a) en relación al estado civil o a la situación de familia o al embarazo; b) de modo indirecto, por intermedio de sistemas de preselección y por anuncios publicitados en la prensa o cualquier otra forma de publicidad que indique como requisito profesional la pertenencia a uno u otro sexo.

Artículo 4º — La prohibición a que se refieren los artículos precedentes será aplicable también en materia de orientación, formación, perfeccionamiento y actualización profesionales por cuanto concierne ya sea al acceso a estos medios, ya sea a las materias objeto de estudio.

Artículo 5º — No deberá establecerse ninguna distinción entre las mujeres y los hombres que esté en pugna con las disposiciones precedentes en relación a cualquier contrato, ascenso, despido o suspensión de empleo.

Artículo 6º — Las eventuales excepciones a las disposiciones que anteceden se admitirán únicamente para puestos de trabajo particularmente arduos señalados en los convenios colectivos.

No constituirá discriminación el hecho de reservar a un sexo determinado la contratación para actividades de moda, artes o espectáculos cuando la condición del sexo sea esencial habida cuenta de la naturaleza del trabajo o de la prestación.

Artículo 7º — En la medida en que no exista razón manifiesta para ello, no deberá publicarse un anuncio de empleo que esté limitado a un sexo. Del mismo modo, el anuncio no deberá dar la impresión de que el empleador espera o prefiere un sexo para el puesto vacante.

Artículo 8º — Las mujeres y los hombres dedicados a la misma actividad deberán devengar un salario igual por un trabajo de igual valor.

La expresión "Salario igual" designa que el salario se fija del mismo modo para las mujeres y los hombres e independientemente del sexo.

Artículo 9º — Las mujeres y los hombres formarán parte de asociaciones en igualdad de condiciones:

a) cuando la afiliación a una asociación sea importante para las oportunidades de empleo o de ascenso de sus miembros.

b) cuando el propósito de la asociación sea esencialmente prestar asistencia en la solución de problemas socio-generales.

Lo dispuesto en el inciso anterior no se aplicará a asociaciones cuyo principal propósito sea defender los intereses especiales del sexo.

Artículo 10. — Las mujeres y los hombres tendrán el mismo derecho a la formación profesional.

El empleador deberá poner en igualdad de condiciones a las mujeres y a los hombres en lo que respecta a la formación, el perfeccionamiento, la promoción, el aprendizaje, la rehabilitación y la reconversión.

A los efectos de la admisión en cualquier curso de estudios, escuela o forma de instrucción o con el propósito de adoptar cualquier otra medida con miras a la contratación de un empleo u ocupación, será permisible, con sujeción a condiciones aproximadamente iguales, permitir a un sexo el goce de ventajas cuando sea claramente apropiado hacerlo a fin de corregir un desequilibrio entre los sexos en la actividad u ocupación de que se trate.

Artículo 11. — Los medios de enseñanza utilizados en escuelas y otros establecimientos educativos deberán contribuir a la igualdad entre los sexos.

Artículo 12. — El Estado realizará las campañas educativas necesarias para aumentar, en todo el país, el interés y la comprensión por los problemas que afectan a las trabajadoras, fomentar la toma de conciencia de su condición por parte de éstas y de los empleadores y, en especial, suprimir los factores que impiden a las trabajadoras la utilización óptima de sus capacidades.

Artículo 13. — Cuando ocurran infracciones a las disposiciones de esta ley, el Juez Letrado del Trabajo de Montevideo y el Juez Letrado de 1ª Instancia Departamental, a instancias del trabajador o de quien lo represente, convocará a las partes, a una audiencia con el plazo de tres días pudiendo adoptar en la misma las medi-

das tendientes a hacer cesar la situación denunciada. El incumplimiento de la sentencia dictada dará lugar al pago, por parte del infractor, de una suma equivalente a 100 UR por cada día en que se mantenga su incumplimiento.

El recurso de apelación que deberá ser fundado deberá interponerse dentro del plazo perentorio de 5 días hábiles contados desde la notificación personal y previo traslado por un plazo igual, los autos serán elevados al Tribunal de Apelaciones de Trabajo cuyo fallo, causará ejecutoria.

Artículo 14. — Sin perjuicio de la acción prevista en el artículo anterior, las infracciones que se comprueben en el ámbito administrativo, se sancionarán de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 488 y 489 de la Ley Nº 13.640, del 27 de diciembre de 1960.

Cuando la infracción se cometa antes o después de iniciada o terminada la relación de trabajo, la multa a aplicar, por la referida autoridad administrativa, será de una suma equivalente a 100 UR aumentándose en el doble en caso de reincidencia.

Artículo 15. — Se considerará reincidencia, el hecho de que en los 365 días anteriores a la infracción, el patrono o empresario responsable de la misma, haya sido objeto de una sanción definitiva por transgresión a las disposiciones que anteceden.

En los casos en que las infracciones fueran cometidas por organismos de la administración pública, la denuncia comprobada de la transgresión, dará lugar al cese inmediato de los actos o medidas adoptadas en contravención a esta ley bajo la responsabilidad directa del jerarca de dicho organismo que, en todos los casos, será considerada falta grave a los efectos de las sanciones disciplinarias correspondientes.

Artículo 16. — Quedan derogadas todas las disposiciones legislativas que se opongan a la presente ley.

Por consiguiente, los reglamentos y demás normas internas así como los actos administrativos del Estado y de los demás establecimientos públicos no conforme a las disposiciones de la presente ley, cesarán de surtir efectos.

Asimismo dejarán de surtir efecto las disposiciones de los Consejos de Salarios, convenios colectivos o contratos individuales de trabajo, de los reglamentos de empresa y de los estatutos profesionales contrarios a las disposiciones de la presente ley.

Artículo 17. — Comuníquese, etc.

Montevideo, 18 de junio de 1985.

Raquel Macedo de Sheppard. Senadora.

FUENTES CORRESPONDIENTES AL ARTICULADO DEL PROYECTO DE LEY QUE ANTECEDE

Art. 1º — Noruega: Art. 1º Ley Nº 45, de 9 de julio de 1978.

Art. 2º — Italia: Art. 1º Ley Nº 903, del 9 de diciembre de 1977 sobre Igualdad de trato entre hombres y mujeres en materia de trabajo.

Definición de "discriminación":

Art. 1º de la Convención sobre eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, ratificada por Uruguay el 9 de setiembre de 1981.

Art. 3º — Italia: Art. 1º, ley citada.

Art. 4º — Italia: Art. 1º, ley citada.

Art. 5º — Noruega: Art. 4º, ley citada.

Art. 6º — Italia: Art. 1º, ley citada.

Art. 7º — Noruega: Art. 4º, ley citada.

Art. 8º — Noruega: Art. 5º, ley citada.

Art. 9º — Noruega: Art. 8º, ley citada.

Art. 10 — Noruega: Art. 6º, ley citada.

Art. 11. — Noruega: Art. 7º, ley citada.

Art. 12. — Japón: Art. 5º Ley Nº 113 del 16 de junio de 1972 sobre el bienestar de las trabajadoras.

Art. 13. —

Art. 14 — El art. 489 de la Ley 13.640, a que hace referencia este Artículo, establece: "El monto de las multas aplicables se graduará según la gravedad de la infracción, en una cantidad fijada entre los importes de 1 a 50 jornales o días de sueldo de cada trabajador comprendido en la misma, o que puede ser afectado por ella. En caso de reincidencia se duplicará la escala anterior".

Art. 15. —

Art. 16. — Italia: Art. 19 de la ley citada.

Raquel Macedo de Sheppard. Senadora".

C) SECRETARIA Y SALA. REFUERZO DE RUBRO.

"Carp. Nº 239/85
Dist. Nº 203

EXPOSICION DE MOTIVOS

Con motivo de cumplirse el día 18 de setiembre de 1986, cuarenta años de la promulgación de la Ley Nº 10.783, de los "Derechos Civiles de la mujer", representa un elevado honor propiciar la impresión y divulgación de la obra titulada "Aporte de la mujer uruguaya a la cultura", en el período comprendido entre el año 1825 y 1985.

Esta obra fue realizada para el período 1825-1975, en el año 1975 que fuera declarado por las Naciones Unidas, "Año Internacional de la Mujer" y en el que se celebrara además, el Sesquicentenario de los Hechos Históricos de 1825, por un grupo de funcionarias de la Biblioteca del Poder Legislativo conteniendo las biografías de las figuras femeninas más relevantes en el ámbito de la cultura nacional. No fue voluntad de los jerarcas del proceso de facto, proceder a su publicación en razón de haberse incluido en la obra a personas cuya filiación política era manifiestamente opuesta al régimen.

La actualización —al agregársele el período comprendido entre el año 1975 y 1985— permitiría una mayor comprensión y valorización del aporte cultural de nuestras mujeres a través de nuestra historia.

La publicación constituiría un merecido homenaje a la mujer uruguaya, personificado en quién fuera autora de la Ley de "Derechos Civiles de la Mujer" —norma consagratoria de derechos inalienables a todo ser humano— nos referimos a la Dra. Sofía Alvarez Vignoli de Demicheli, jurista de relevante y fecunda dedicación a la defensa y amparo jurídico-legal de la mujer y el menor en el país.

Por otra parte, la publicación propuesta, contribuiría a hacer efectiva la adhesión que el Uruguay prestara al "Plan de Acción Regional sobre la Integración de la mujer en el desarrollo económico y social de América Latina" de la Comisión Económica para América Latina (CEPAL) en el sentido de promover una investigación histórica encaminada a reivindicar la importante aunque desatendida contribución que siempre ha hecho la mujer al desarrollo nacional.

Montevideo, 18 de junio de 1985.

Raquel Macedo de Sheppard. Senadora.

PROYECTO DE RESOLUCION

SECRETARIA Y SALA. REFUERZO DE RUBRO

Artículo 1º — Refuérzase el Rubro de "Secretaría y Sala" del presupuesto del Senado, en la cantidad suficiente, para atender los gastos de publicación de 1.000 volúmenes de la obra: "El aporte de la Mujer Uruguaya a la Cultura", período comprendido entre "1825 y 1985".

Artículo 2º — Cométese a la Dirección de la Biblioteca del Poder Legislativo la actualización de dicha obra, y la revisión de los originales que obran en poder de la misma.

Artículo 3º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 18 de junio de 1985.

Raquel Macedo de Sheppard. Senadora".

D) PRESTACIONES POR RETIRO JUBILATORIO Y ACCIDENTES DE TRABAJO PARA LAS AMAS DE CASA

"Carp. Nº 240/85
Dist. Nº 204

EXPOSICION DE MOTIVOS

Nos honra presentar el proyecto de ley que se acompaña titulado "Prestaciones por retiro jubilatorio y accidentes de trabajo para las amas de casa" con sus correspondientes sugerencias y algunos antecedentes, que reflejan, en buena parte, los criterios desarrollados sobre este tema durante la vasta y fecunda actuación de su autora, la Dra. Sofía Alvarez Vignoli de Demicheli, en relación al reconocimiento y consagración de los derechos políticos, civiles y sociales de la mujer y el menor en el Uruguay.

El proyecto, a la vez que sustenta la idea central del derecho de toda ama de casa a percibir del sistema de Seguridad Social una prestación por retiro en razón de la edad (jubilación), incorpora algunos otros aspectos, esencialmente relacionados con su percepción automática sujeta exclusivamente a la comprobación de los extremos de la edad de la beneficiaria, la no percepción de otros ingresos previsionales y de ingresos que no superen a tres salarios mínimos nacionales.

En la parte de aportes, tributación, edad mínima y período de generación del derecho, se han introducido también, aspectos de regulación, acorde con los principios de justicia y reconocimiento a la labor que la mujer cumple en el hogar, renunciando en todos los casos a un empleo remunerado y que pudiera resultar, frecuentemente, más satisfactorio.

Su aprobación incluiría al Uruguay en la línea de todos los estados modernos donde se reconoce el valor económico del trabajo que el ama de casa realiza en el hogar, incluyéndosele en las Cuentas Nacionales de sus respectivos sistemas productivos.

En Gran Bretaña, por ejemplo, donde las fuentes de información estadística son de diferente carácter, se estima el ingreso nacional de acuerdo a la suma resultante del ingreso de los asalariados, de las personas sujetas al pago de los impuestos sobre la renta y, de las no asalariadas no sujetas a tal impuesto.

En ese sentido y acordes con la teoría económica más avanzada, los economistas J. R. Hicks y A. G. Harts (1), expresan: "Desde ahora entenderemos por producción toda actividad encaminada a la satisfacción de las necesidades de otras personas mediante el cambio, consecuentemente sólo han de incluirse aquellos servicios por los cuales se paga. La clase más importante de servicios que conforme a esto habría de incluirse, es la realizada en el seno de la familia: el trabajo hecho por las esposas para sus maridos, por los padres a favor de sus hijos y así sucesivamente. Estos servicios no se cuentan como productivos porque no se pagan. No porque hayamos excluido esta clase de trabajos de nuestra definición hemos olvidado su importancia económica fundamental".

Por su parte, para la moderna teoría de la seguridad social, la sociedad contrae obligaciones con todos sus miembros, tanto con los activos como con aquellos que no perciben ingresos en razón de encontrarse incapacitados para el trabajo en forma permanente o transitoria (discapacitados absolutos o enfermos o accidentados), en razón de la minoridad (niños y adolescentes) y en el caso de las mujeres que permanecen en el hogar cumpliendo las tareas del mismo. En todas estas situaciones, se entiende que los referidos sujetos son acreedores de prestaciones económicas que el Estado deberá brindarles, financiándolas a través del impuesto.

Afirma el eminente profesor Francisco De Ferrari citando, a su vez, a los autores más prestigiosos sobre esta materia, como Lavigne, Durand y Stack que, en los sistemas modernos de seguridad social se ha producido la desaparición de la noción de riesgo y el advenimiento de una nueva forma de reparación que descansa en la noción de la carga y por ello es que las prestaciones de la seguridad social tienden a convertirse en cargas que pesan sobre la economía nacional y que el impuesto debe financiar.

En el momento actual de su evolución, la seguridad social beneficia a todas las personas que ejercen una actividad profesional y a los miembros de su familia (2).

El proyecto encara la necesidad de reconocer que el ama de casa cumple una actividad productiva no pagada por los miembros del grupo familiar, proponiendo en adhesión a los principios de la mencionada teoría, que sea la sociedad en su conjunto quien, en razón de admitir el valor de dicha actividad, resuelve reconocer el derecho a la mujer a un retiro debido a la pérdida de la capacidad del trabajo como ocurre con todo trabajador, financiado a través del impuesto. El proyecto además, prevé la prestación correspondiente a los accidentes de trabajo como respuesta al hecho estadísticamente comprobado de que en nuestro país el 35 % de los accidentes laborales ocurren en el hogar.

Se solicita que, sin perjuicio de la atención inmediata en la Comisión correspondiente de este proyecto, se curse una minuta al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a efectos de recabar su autorizada opinión en relación al mismo.

(1) J. R. Hicks y A. G. Harts: "Estructura de la Economía", "Introducción al estudio del ingreso nacional", pág. 32. Fondo de Cultura Económica. México. Ed. 1959.

(2) Francisco De Ferrari: "Principios de la seguridad social", pág 114.

Junio 18 de 1985.

Raquel Macedo de Sheppard. Senadora.

PROYECTO DE LEY

Prestaciones por retiro jubilatorio y accidentes de trabajo para las amas de casa

Artículo 1º — Podrán acogerse a los beneficios de esta ley las amas de casa, dedicadas a las tareas del hogar.

Art. 2º — Podrán gozar de sus beneficios las mujeres que hayan cumplido 55 años de edad y hayan contribuido a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Trabajadores Rurales por 15 años en calidad de afiliadas.

Art. 3º — TRANSITORIO: El ama de casa que a la entrada en vigor de esta ley tuviere 55 o más años de edad, deberá aportar a la Caja de Jubilaciones y Pen-

siones de Trabajadores Rurales por espacio de dos años si es menor de 60 años y, por un año, si es menor de 70 años.

Art. 4º — El monto de la jubilación a servirse no podrá ser nunca inferior a un salario mínimo nacional.

Art. 5º — La prestación por retiro jubilatorio del ama de casa, no podrá acumularse a ninguna otra jubilación servida por cualquier otra Caja, pero podrá hacerlo a cualquier pensión, excepto a la pensión a la vejez. Su calidad de jubilada como Ama de Casa, no impedirá que continúe trabajando en tal carácter.

Art. 6º — El beneficio jubilatorio que consagra esta ley se obtendrá automáticamente por la sola presentación por parte de la beneficiaria de su partida de nacimiento y las declaraciones juradas ante el organismo jubilatorio de que no percibe ninguno de los ingresos obstativos a la percepción de esta jubilación según lo dispuesto en el artículo anterior y de que su núcleo familiar no percibe ingresos superiores a tres salarios mínimos nacionales, por mes.

Art. 7º — Las beneficiarias de esta ley tendrán derecho al aguinaldo anual, al seguro por accidentes de trabajo y, al subsidio por fallecimiento.

Art. 8º — La jubilación de Ama de Casa, en ningún caso generará pensión en favor de sus causahabientes, ni éstos podrán reclamar la devolución de los montepíos efectuados, en el caso de no configurarse la causal jubilatoria.

Art. 9º — En caso de disolución de la sociedad conyugal, cuando no se hayan efectuado los aportes correspondientes a que hace referencia el artículo 2º) de la presente ley, el pago total de los mismos será de cargo del otro cónyuge.

Art. 10. — La administración de este servicio y del fondo jubilatorio y demás beneficios establecidos en el artículo anterior, se adscribirá a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Trabajadores Rurales, pero en forma independiente y separada. La Caja de Jubilaciones y Pensiones de Trabajadores Rurales entregará al Banco de Seguros del Estado, la parte proporcional que le corresponde como asegurador de los accidentes de trabajo.

Art. 11. — El Poder Ejecutivo reglamentará esta ley, dentro de los 90 días de promulgada, fijando además, la fecha en que podrá comenzar la recepción de aportes a la Caja, oyendo en dichos casos al Banco de Previsión Social.

Art. 12. — Comuníquese, etc.

Raquel Macedo de Sheppard. Senadora.

SUGERENCIAS PARA SU FINANCIACION

Sin perjuicio de que el planteo de la financiación de la ley, corresponde al equipo que tiene la responsabilidad de la conducción económica del país, nos permitimos sugerir algunas fuentes de recursos que, gravarían particularmente: los vicios, la pornografía, la violencia y otros rubros.

El fondo jubilatorio de la Caja de Amas de Casa se podrá integrar:

a) Con el 5 % (cinco por ciento) del mínimo jubilatorio, que consagra el artículo 4º de esta ley, que deberán abonar mensualmente todas las mujeres que se afilien a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Trabajadores Rurales.

b) Con el 3 % (tres por ciento) sobre el valor de cada cajilla de cigarrillos, fabricados en el país o importados y, sobre los avisos de propaganda de los mismos, cualquiera sea el medio de comunicación que se utilice.

c) Con un impuesto adicional, que grave con —% cada entrada a los cines, teatros, etc. que exhiban películas o realicen representaciones pornográficas o de violencia.

d) Con un impuesto adicional, que grave a toda película, libro, revista o grabado o publicación en general de carácter pornográfico, que ingrese al país.

e) Con un impuesto adicional, sin perjuicio del decomiso, a todo comercio que exhiba: libros, revistas, dibujos, grabados, filmes, etc. de carácter pornográfico.

f) Con un impuesto adicional a las ganancias de los casinos y máquinas traga monedas y demás establecimientos de juegos de azar.

g) Con un impuesto adicional a toda bebida alcohólica, con una graduación superior a los 40 grados.

h) Con un impuesto del —% al precio de venta al extranjero de jugadores de fútbol uruguayos que, gravando por igual al club que lo vende y al porcentaje que recibe, como precio de la venta, el jugador.

i) Con un impuesto adicional a la Contribución Inmobiliaria correspondiente a todos los padrones urbanos, suburbanos y rurales. Dicho impuesto adicional será equivalente al 1 % del valor anual de dicha Contribución Inmobiliaria.

j) Con un impuesto del —% a las apuestas de quiniela y de carreras de caballo (también a la lotería deportiva cuando se apruebe).

Los impuestos programados, se aplican a una finalidad tan noble que no levantarán resistencia alguna. Ellos beneficiarán a las madres y esposas que han sido la columna sobre cuyos cimientos se ha edificado la civilización actual. Si se piensa que con un impuesto a la pornografía, el Ministro de Hacienda Jean Pierre Fourcade, conjuró el déficit del Presupuesto del Estado francés en 1975 y que solamente por ese concepto entraron a las arcas del Estado 700 millones de dólares.

Nosotros, con toda lógica pensamos que, al margen de ese beneficio material se elevaría el nivel de nuestras costumbres y la espiritualidad de nuestro pueblo, que acusa un visible deterioro.

ALGUNOS ANTECEDENTES

Según informes el Primer Proyecto de Jubilación de Amas de Casa, fue presentado a nuestro Parlamento en el año 1955 por el entonces Diputado Dr. Amílcar Vasconcellos. Pero, ninguna de las Cámaras abordó su estudio.

En 1974 se presentó al Parlamento de la República Argentina, un Proyecto sobre Jubilación de las Amas de Casa, pero no prosperó.

En el magnífico Plan de Seguridad Social, presentado en Inglaterra por Willian Beveridge en noviembre de 1942, ya reclamaba en él, la inclusión de las Amas de Casa en los beneficios de la Seguridad Social.

En el Congreso Internacional de la Mujer, celebrado en Madrid en el año 1970 al que asistieron 44 países, se aprobó por unanimidad la siguiente Resolución:

"Nº 12. — Que el trabajo de la mujer Ama de Casa ha de ser considerado como constitutivo y catalogable en la población activa y profesional por lo que el Estado debe considerar este trabajo como social y acreedor a la Seguridad Social."

Raquel Macedo de Sheppard. Senadora."

6) CONVENIOS INTERNACIONALES Nos. 100 y 111.

SEÑOR PRESIDENTE. — Dése cuenta de una solicitud al Poder Ejecutivo.

(Se da de la siguiente:)

"La señora senadora Raquel Macedo de Sheppard solicita se curse una comunicación al Poder Ejecutivo requiriendo la iniciativa prevista en el artículo 85, numeral 7, de la Constitución de la República a efectos de considerar el proyecto de ley por el que se aprueban los Convenios Internacionales números 100 y 111".

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—18 en 20. **Afirmativa.**

7) CONVENIOS Nos. 100, 111 y 156. Aprobación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Dése cuenta de una solicitud de envío de un proyecto de ley.

(Se da de la siguiente:)

"La Comisión de Asuntos Internacionales solicita el envío al Poder Ejecutivo, y por su intermedio al Ministerio de Relaciones Exteriores, del proyecto de ley presentado por los señores senadores José Germán Araújo y A. Francisco Rodríguez Camusso, sobre la aprobación de los convenios Nos. 100, 111 y 156, relativos a igualdad entre trabajadores y trabajadoras, adoptados por la Confederación Internacional del Trabajo".

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

8) LLAMADO A SALA AL SEÑOR MINISTRO DE AGRICULTURA Y PESCA

SEÑOR PRESIDENTE. — Deseo dar cuenta al Cuerpo de que al día siguiente a la última sesión del Senado, la Mesa se puso en contacto con el señor Ministro de Agricultura y Pesca a fin de combinar la fecha de su llamado a Sala, que había sido votado en dicha sesión. El señor Ministro estaba dispuesto a concurrir en forma inmediata, pero dada la ausencia del país del señor senador Zumarán, en una conversación telefónica mantenida en la tarde de ayer con el señor senador Zumarán y con el señor Ministro convinimos que dicho llamado a Sala se haga efectivo el próximo martes a las 17 horas, ya que ese es el último de los quince días reglamentarios para poder efectuar la interpelación.

9) DISPOSICIONES QUE ESTABLECEN TERMINOS DE PRESCRIPCION O CADUCIDAD EN MATERIA LABORAL. SU DEROGACION.

SEÑOR ORTIZ. — Pido la palabra por un asunto interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — Señor Presidente: hace pocos días la Cámara de Diputados aprobó un proyecto de ley por el que se derogan las disposiciones que establecen términos de prescripción o caducidad en materia laboral. Dicho proyecto vino al Senado y fue destinado a la Comisión de Constitución y Legislación. En la tarde de hoy, la mencionada Comisión resolvió solicitar al Senado que el proyecto sea enviado a la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social integrada con tres miembros de la de Constitución y Legislación. De manera pues que en nombre de la Comisión dejo expresada esta solicitud.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

10) CULTURA NACIONAL

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado pasa a la hora previa.

Están anotados para hacer uso de la palabra los señores senadores Penco, Pereyra, Gargano, Araújo y Batalla.

Tiene la palabra el señor senador Penco.

SEÑOR PENCO. — Señor Presidente: nos proponemos distraer la atención del Cuerpo durante algunos minutos, a efectos de abordar un tema que consideramos importante, aunque reconocemos que, tal vez, no sea prioritario en el conjunto de problemas fundamentalmente los de naturaleza económica y social por los que atraviesa el país en estos momentos. Sin embargo, abordar el tema de la cultura nacional es para nosotros una obligación, por cuanto nos sentimos íntegramente comprometidos con el mismo.

Todos sabemos que durante estos años de régimen dictatorial la cultura fue desvastada en el Uruguay y su reconstrucción es hoy una labor que exige la colaboración de todos los sectores involucrados en la materia.

En la Concertación Nacional Programática se trabajó intensamente al respecto, a través de un grupo de trabajo específico integrado por representantes de los diversos partidos políticos y de los distintos sectores sociales. Allí estuvieron presentes, entre otros, la Coordinadora de Trabajadores del Arte, representantes del movimiento estudiantil y distintas figuras vinculadas al quehacer cultural del Partido Colorado, del Partido Nacional, de la Unión Cívica y del Frente Amplio. En esa oportunidad se elaboraron decenas de documentos que fueron resumidos en la primera etapa de la Concertación. A nosotros, junto con el recientemente fallecido Subsecretario de Educación y Cultura, Profesor Andrés Vázquez Romero, se nos asignó la tarea de preparar el resumen o documento final.

En los aspectos generales de este documento se señalaba el acuerdo respecto del establecimiento de una política cultural que, entre otros, contemplara estos objetivos: la racionalización y coordinación de los servicios culturales con el fin de darle coherencia y economizar recursos humanos y materiales; la creación de un organismo por parte del Estado que planifique, fomente y coordine la actividad cultural en su conjunto, y que estaría integrado por delegados del Ministerio de Educación y Cultura y por los sectores vinculados a la actividad cultural; la aprobación de una Ley Nacional de las Artes así como la creación de un Fondo Nacional de las Artes; la reactivación de las instituciones culturales nacionales, departamentales y barriales; su efectiva coordinación y descentralización para establecer un diálogo fructífero entre los trabajadores de la cultura de todo el país y las manifestaciones populares de la misma. Por último, la defensa y creación de fuentes de trabajo para los artistas nacionales.

Este capítulo del documento de cultura, emanado de la primera etapa de la Concertación Nacional Programática, aún no ha sido cumplido, por lo menos en algunos de sus puntos. Es por eso que nosotros planteamos en el Senado de la República, la necesidad de la creación de este organismo previsto por la Concertación para la planificación, el fomento y la coordinación de la actividad cultural. Sabemos que en la medida en que este Organismo funcione, en la órbita del Ministerio de Educación y Cultura, integrado por representantes del Poder Eje-

cutivo pero también por miembros de los sectores del quehacer cultural, la cultura se verá fortalecida y revitalizada.

En consecuencia y en virtud de lo expuesto, pedimos que la versión taquigráfica de estas palabras se envíe al Ministerio de Educación y Cultura. Sabemos que la señora Ministra —cuya sensibilidad tenemos el agrado de reconocer— las tomará en cuenta.

Por último, no quiero dejar pasar por alto en la noche de hoy un hecho que debemos subrayar. Ha sido galardonado con el Gran Premio Nacional de Literatura, el escritor Juan Carlos Onetti, una de las cumbres de la narrativa uruguaya. Debemos decir también que aplaudimos que el Poder Ejecutivo haya dejado sin efecto una resolución —vergonzosa para la historia cultural del país— adoptada por el régimen anterior que significó el desconocimiento de un fallo tomado por el jurado competente en la materia. Esta nueva resolución devuelve el Gran Premio Nacional de Literatura 1981, al escritor Idelfonso Pereda Valdés, haciendo justicia definitivamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor senador Penco se pasa al Ministerio de Educación y Cultura.

(Se vota:)

—24 en 24. **Afirmativa. UNANIMIDAD.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Pereyra.

SEÑOR PEREYRA. — Señor Presidente: renuncio a hacer uso de la palabra en la hora previa de la sesión de hoy.

11) SITUACION SANITARIA DE LA ZONA PERIFERICA DE LA CIUDAD DE RIVERA. POLICLINICAS MOVILES.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Gargano.

SEÑOR GARGANO. — Señor Presidente: nos hemos anotado en la hora previa para referirnos, sucintamente, a tres temas.

El primero de ellos se relaciona con la situación sanitaria de la zona periférica de la ciudad de Rivera. Recientemente hemos visitado esa zona y hemos podido constatar el estado deplorable de la sanidad en los barrios periféricos de Rivera. A la vez, recogimos la inquietud de la población que habita esos barrios así como la de los partidos políticos de dicho Departamento.

Con fecha 17 de abril de 1985, la Intendencia Municipal de Rivera —recogiendo una preocupación existente a nivel de la Junta Departamental— planteó la posibilidad de que policlínicas móviles que se hallan inmovilizadas en la División de Ejército III desde hace años, pudieran ser destinadas a la atención, justamente, de estos barrios periféricos. Hasta el momento no ha habido respuesta y —como dije— la situación sanitaria sigue siendo deplorable, a tal punto que, por ejemplo, hay gente que se tiene que levantar a las cuatro de la mañana para poder llegar al otro extremo de la ciudad de Rivera, donde se halla ubicado el hospital, para realizarse un examen médico.

En consecuencia, solicitamos que la versión taquigráfica de estas palabras se pase al Ministerio de Defensa Nacional a los efectos de ver si es posible agilizar el trámite relacionado con el traslado de estas policlínicas móviles —que están en el área de dicho Ministerio— a la ciudad de Rivera, a fin de cumplir con estos cometidos.

12) VIGENCIA DE LOS DERECHOS SINDICALES. SITUACION PLANTEADA EN EL DEPARTAMENTO DE TACUAREMBO.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Gargano.

SEÑOR GARGANO. — El segundo tema tiene relación con una situación planteada en el departamento de Tacuarembó y con la vigencia de los derechos sindicales.

Durante una visita efectuada a esta ciudad, recibimos, de parte de los dirigentes de las asociaciones gremiales del departamento— especialmente de aquellos vinculados a la actividad laboral del Estado— la denuncia de que reiteradamente, cuando se toman medidas de carácter gremial en los centros estatales donde se desempeñan las labores, concurren funcionarios policiales a realizar indagatorias acerca de los funcionarios que realizan paros. Esta situación fue denunciada al señor Jefe de Policía por las organizaciones gremiales y, sin embargo, volvió a repetirse, al punto que, durante el último paro de los trabajadores de UTE, compareció el jefe de la usina acompañado de un funcionario policial, a los efectos de constatar quiénes habían realizado las medidas gremiales.

Nos parece que estas actitudes violan los derechos sindicales, atacan los derechos de los trabajadores y, por supuesto, no deben repetirse.

Solicitamos que la versión taquigráfica de estas palabras se pase al Ministerio del Interior a efectos de que se corrija esta situación anormal y que se preserven los derechos de los trabajadores.

13) MEDIOS DE COMUNICACION.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Gargano.

SEÑOR GARGANO. — En tercer lugar, señor Presidente, queremos referirnos, con algo más de detenimiento, al tema de los medios de comunicación.

Esta es una preocupación que ya hemos comunicado a la señora Ministra de Educación y Cultura e interina de Justicia en el seno de la Comisión y le hicimos notar cómo se estaban utilizando los medios de comunicación del Estado lo que, a nuestro juicio, determinaba la necesidad de legislar acerca de la radio difusión y de dichos medios de comunicación, porque el país debe tener una política clara al respecto. Actualmente está vigente la Ley Nº 14.670, por supuesto referida a la radiodifusión, aprobada y reglamentada por un decreto del Poder Ejecutivo del gobierno de facto.

Los análisis que se han hecho desde el punto de vista sociológico acerca del comportamiento de los medios de difusión, son muy ilustrativos y demuestran cómo éstos inciden en la formación y en la conducta de la opinión pública. Este es un hecho sociológico pero, a la vez, político; y justamente los partidos políticos debemos interesarnos por cómo se conducen los medios de comunicación. Sabemos que hay un área privada, pero también tenemos claro que hay una estatal. Hemos conocido cómo se manejaron los medios de comunicación del Estado durante el gobierno de facto y al efecto hemos hecho un cotejo de la utilización de ellos durante el período de gobierno democrático. Así, por ejemplo, pudimos ver como se utilizaba la Cadena Nacional de Radiodifusoras por parte del gobierno constitucional, y nos parece bien. En la última oportunidad en que se utilizó dicha Cadena, fue para analizar el ejercicio de este gobierno durante los primeros 100 días. Pero, con anterioridad, también fue utilizada durante los días lunes 3, miércoles 5 y viernes 7, por un período de entre 35 y 45 minutos y el lunes 10 con una duración de 28 minutos. En principio, debemos decir que nos parece bien que el Poder Ejecutivo utilice los medios de comunicación del Estado, pero también debemos manifestar —lo que no nos parece tan bien— que al mismo tiempo que se explicitaban las realizaciones del gobierno constitucional, se emitían opiniones políticas sobre la gestión y el comportamiento de las fuerzas sociales llegándose, incluso, a hacer referencia a determinadas ideologías. Por supuesto que no está en nosotros negarle ese derecho, pero quisiéramos saber, por ejemplo, si es opinión del Poder Ejecutivo que no sólo él sino también la oposición constitucional pueda utilizar los medios de comunicación estatales para emitir sus opiniones, a veces discrepantes con las que sustenta el gobierno y que entran en colisión con

algunas valoraciones del señor Presidente de la República y de algunos Ministros de Estado.

Reitero que tenemos una seria preocupación sobre este tema. Queremos saber si el Poder Ejecutivo tiene intención de legislar con el fin de modificar lo actualmente vigente que, como sabemos, viene del gobierno de facto. Específicamente, quisiera citar aquí el artículo 33 del Decreto Reglamentario que dice: "A través de ANTEL podrá DINARP tomar de las radiodifusoras hasta treinta minutos diarios, no acumulables, para efectuar emisiones de interés nacional y de acuerdo con las facultades y condiciones de su norma legal específica.

En el caso de este artículo y de trasmisiones o retrasmisiones de actos y programas de interés nacional o patriótico, la publicidad que resulte afectada podrá ser acumulada a otros horarios".

Precisamente, como el Poder Ejecutivo ha utilizado este mecanismo es que nos parece importante conocer su opinión; es decir, deseamos saber si esta legislación va a ser modificada y, en caso de no serlo, si se les va a permitir a los partidos de la oposición hacer uso de esos medios de comunicación. Creemos que ello va a democratizar su utilización, y que redundará en beneficio directo de la comunidad, pues así se podrá conocer la opinión de todos los sectores y no sólo la del Poder Ejecutivo.

Solicito que la versión taquigráfica de esta parte de mis palabras se pase al Ministerio de Educación y Cultura, a efectos de que recibamos la opinión del Poder Ejecutivo con relación a este tema.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras del señor senador Gargano pasa respectivamente, a los Ministerios de Defensa Nacional, del Interior y de Educación y Cultura.

(Se vota:)

—25 en 25. **Afirmativa. UNANIMIDAD.**

14) POLICIA CAMINERA.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Araújo.

SEÑOR ARAUJO. — Señor Presidente: alguna vez en este país llegamos a sentirnos orgullosos de la eficacia y del alto nivel de servicio que tenía una de las mejores dependencias del Ministerio del Interior: la Policía Caminera.

Todos recordamos con nostalgia aquella época en la que un excelente grupo de funcionarios policiales realizaba con abnegación y cortesía una labor que era de servicio, de prevención, de asistencia y también de vigilancia. Recordamos aquellas ambulancias situadas al borde de la carretera, el servicio que ellas y su personal prestaban en los casos de accidentes o de urgencias, por ejemplo, cuando alguien corría peligro de muerte o cuando una madre estaba a punto de dar a luz. Al respecto, cada tanto, la prensa nos informaba de un nacimiento ocurrido a bordo de una ambulancia de la Policía Caminera. Pero todo esto fue; ya no es. Allí también llegó la dictadura, las horas negras, y con ella la doctrina de la inseguridad o de la seguridad nacional. La Policía Caminera fue militarizada, es decir, fue deshumanizada. Salvo el personal superior, el resto de los funcionarios sigue siendo prácticamente el mismo. Sin embargo, no se les permite llevar a cabo aquella labor vocacional y abnegada que entonces prestaban. Pero, ¿qué es lo que pasa ahora en la Policía Caminera? Todo es diferente. Y esto se lo decíamos al señor Ministro del Interior en el día de ayer.

Hace unos días se tuvo noticia de que el Ministro del Interior iba a visitar —cosa que después no ocurrió— la Oficina Central de la Policía Caminera y por esa razón se hizo venir a todo el personal de las carreteras a fin de pintar el edificio. En esta tarea, por concepto de pintura, se gastaron N$ 200.000. Como consecuencia de ello, nos quedamos sin personal, no digo ya de prevención, sino de vigilancia en las rutas. Entonces, preguntamos ¿qué pasa en la Policía Caminera? ¿Quién la dirige? ¿Acaso un especialista en la materia? ¿Un oficial de carrera? No, pues el General Rapela, en su momento, entendió que lo que hacía falta allí era un bombero; y justamente, el Director de la Policía Caminera es un bombero que a pesar de la vuelta a la democracia, continúa en sus funciones. Este Director no conoce absolutamente nada en la materia, pero esto por lo visto no importa. El hombre fue puesto allí por una razón de seguridad nacional y sigue en función. Y cabe preguntarse: ¿no había funcionarios capaces o de carrera para designar? Sí que los había, pero desgraciadamente algunos funcionarios, en la actualidad, están cuidando presos y otros fueron enviados al interior del país. Sin embargo, se designó a un bombero para dirigir la Policía Caminera.

Resumiendo, señor Presidente, debemos decir que hoy la Policía Caminera no cumple con aquellas funciones a que hacíamos alusión al principio de nuestras palabras y su personal, aun en plena democracia, sigue estando militarizado.

Cuando hacemos estas denuncias, no es porque hayamos ido a investigar, sino porque cada vez que salimos a la ruta algunos funcionarios nos detienen y nos comentan estos hechos; otros, nos envían cartas y hay quienes nos vienen a visitar. Lo cierto es que la desesperación cunde.

Las 40 ambulancias con que cuenta la Policía Caminera —y esto hay que tenerlo en cuenta— están paralizadas, unas por falta de repuestos y otras por falta de combustible, porque no hay combustible. Ya vimos qué es lo que ocurre con el combustible en este país. Los autos patrulla se quedan al costado de la carretera por falta de combustible; los autos patrulla no tienen cubiertas; reitero, no hay repuestos. Muchas de estas patrullas están incomunicadas porque no tienen radio. El personal no tiene ropa adecuada; tampoco cuenta con calzado. Muchas veces tiene que trasladarse cientos de kilómetros para poder prestar un servicio. Hay gente que presta servicios en el este, y tiene que viajar desde Colonia. El personal subalterno tiene que pagarse las comidas; no así el personal superior porque, por supuesto, tiene derecho a cenas opíparas. Los funcionarios administrativos tienen que trabajar ocho horas, pero no se les reconoce, a la hora del pago, ese horario.

Entre otras muchas cosas, a los médicos se les ha prohibido certificar más de tres ausencias por enfermedad. O sea que, en la Policía Caminera, nadie puede enfermarse cuatro veces. Todo esto sucede porque la seguridad nacional así lo ha establecido. ¿Qué esperamos, para tener una Policía Caminera como aquella que tuvimos? Todos sabemos que se puede lograr. Material humano hay de sobra; el mismo personal que supo cumplir con eficiencia está dispuesto a hacerlo, en la medida en que cambien las directivas y los directores y que se instruya, como corresponde, para el buen cumplimiento de estas funciones.

¿Qué estamos esperando para lograr todo esto? Realmente no lo sabemos. La Policía Caminera hoy no existe, aunque sí existe en los números.

Mociono para que la versión taquigráfica de mis palabras sea cursada al Ministerio del Interior.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el pase de la versión taquigráfica de las palabras del señor senador Araújo, al Ministerio del Interior.

(Se vota:)

—26 en 26. **Afirmativa. UNANIMIDAD.**

15) FRENTE CONTINENTAL DE MUJERES CONTRA LA INTERVENCION. ENCUENTRO REALIZADO EN LA HABANA, CUBA, EN LOS DIAS 3 A 7 DE JUNIO.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Batalla.

SEÑOR BATALLA. — Señor Presidente: pido excusas, en forma pública, a la señora senadora Macedo de Sheppard, porque me voy a referir a un tema, más exclusivo de ella que mío.

Se trata del Encuentro del Frente Continental de Mujeres Contra la Intervención, que se acaba de reunir en La Habana, Cuba, en los días 3 a 7 de junio.

El Frente Continental de Mujeres Contra la Intervención nace en América Latina en 1982, y tiene sede en Managua. En aquel entonces, se concitó la presencia y la unidad de las mujeres de América Latina y de Centroamérica, ya que se propuso analizar diversas acciones en todo el continente.

Este último encuentro fue preparado por una delegación, que visitó nuestro país en el mes de abril de este año —también estuvieron conmigo— y contó con la presencia de 24 mujeres uruguayas pertenecientes a los cuatro partidos políticos —es decir, a las cuatro fuerzas políticas que hoy actúan en el país— con representantes de las fuerzas estudiantiles —ASCEEP-FEUU— de los sectores sindicales —PIT-CNT— y de otros sectores religiosos y sociales del Plenario de Mujeres del Uruguay, así como de otras organizaciones.

En aquella oportunidad, mujeres del Grupo Condición de la Mujer, que funcionó en la CONAPRO, acogió también a representantes de la delegación, quienes se mostraron particularmente interesados en el fenómeno de la Concertación Nacional Programática existente en el Uruguay, y trataron de obtener a ese respecto, la máxima información.

Estas 24 mujeres viajaron recientemente a Cuba. De ese encuentro, que reunió a casi 300 mujeres de todo el continente latinoamericano y centroamericano, surgen cuatro documentos. Tres, vinculados a distintos temas considerados allí; uno de ellos de particular interés, referido a la deuda externa y, un llamamiento final que, como es lógico, invita a las mujeres de todo el continente a unirse.

En ese sentido, señor Presidente, no me resisto a leer algunos párrafos del Documento referido al problema de la situación de la mujer en el continente, por cuanto él está vinculado, mucho más que a la situación de la mujer, como es lógico, a la de los pueblos latinoamericanos y centroamericanos.

Tampoco puedo resistir leer algunas frases contenidas en ese Documento, que se denomina Llamamiento Final y que tiene importancia no sólo para el futuro de la mujer, sino para el futuro de todo el continente, porque sería absurdo pensar que el destino del continente no estuviera vinculado al destino de la mujer y, a su vez, el destino de la mujer no lo estuviera al del continente.

De la Comisión Nº 1 de ese Encuentro surgió un documento llamado "Situación Económica de la Mujer en América Latina y el Caribe". En él hay frases referidas a la deuda externa que trascienden, naturalmente, a la situación de la mujer y que pienso que tienen que ser recogidas y compartidas por cualquier estructura que defienda real y auténticamente los intereses de este explotado pueblo subdesarrollado del continente.

En una parte del documento dice así: "En el contexto del análisis realizado sobre esta crisis económica, se destacó que la deuda externa ha constituido su manifestación más aguda, ya que significa una insoportable carga para los pueblos de la región. Quedó claramente demostrado que los recursos obtenidos por los préstamos que ocasionaron esta deuda, en general no se han revertido en el desarrollo, refiriéndose cada una de las delegadas al angustioso camino seguido en cada uno de sus países para la renegociación de la deuda. Las participantes afirmaron que las políticas de ajuste impuestas por el Fondo Monetario Internacional resultan intolerables para la población porque exigen la contracción del gasto público, especialmente en inversiones productivas y en programas de beneficio social, la caída del salario real, la falta de control sobre las utilidades e intereses y otros ingresos de propiedad, y la continua devaluación de la moneda nacional; todo ello produce el fenómeno de recesión e inflación que se agudiza desde que se aplica la política monetarista de la Escuela de Chicago. Todo este esquema diabólico orientado para la exportación barata de nuestros productos y la llegada de las inversiones extranjeras, impide el desarrollo de una economía propia y la posibilidad de satisfacer las necesidades de la población. Se expresó, además, que la disminución de los ingresos por exportaciones, el incremento del pago por el servicio de la deuda y la descapitalización que sufren sus economías, ponen a América Latina y al Caribe en situación tal que el pago de la deuda implica un mayor empobrecimiento de sus pueblos. Por otra parte, se afirmó que las condiciones de pago de la deuda y de sus intereses han encerrado en un círculo vicioso a los países, los cuales se han visto obligados a pedir prestado para pagarla, ya que la banca privada internacional y su agente, el Fondo Monetario Internacional, no tienen en cuenta las condiciones de producción y de productividad, y mucho menos el porcentaje elemental de recursos que se debe invertir para el desarrollo."

Y dice, después: "En este sentido es que se afirmó que la deuda externa ya ha sido pagada. Es absurdo y profundamente injusto que los pueblos de la región, sólo por concepto de intereses de la deuda y utilidades, continúen contribuyendo a la carrera armamentista y a la prosperidad de los países industrializados. Todo esto es profundamente inmoral. No puede exigirse al pueblo el cumplimiento de compromisos contraídos a espaldas de sus intereses. No puede exigírsele que pague préstamos que, en muchos casos, lejos de beneficiarlo, han sido despilfarrados o malversados; recursos financieros que se han perdido a través de la fuga de capitales, el pago de altos intereses y de la carrera armamentista. Es verdaderamente intolerable que el costo de esta deuda recaiga sobre los hombres, mujeres y niños que más padecen, mientras los ricos acreedores se siguen enriqueciendo. La Comisión destacó que una posición unitaria de los países en la búsqueda de una solución definitiva al problema de la deuda, garantizará el fortalecimiento de su capacidad de negociación."

En este Documento se realizan diversos planteos, señor Presidente, pero no quiero cansar a los integrantes de este Cuerpo, sino que, simplemente, me limitaré a leer, ahora, algunos párrafos del documento final que señala claramente el esquema en el cual se ha manejado este encuentro sobre la situación de la mujer en el continente que sin duda alguna, por sus conclusiones, por la profundidad de su discusión y por la profundidad de los documentos emitidos, excede con mucho, evidentemente, la problemática de la mujer para insertarse, como es lógico, en la problemática de los pueblos.

Este documento se denomina "Llamamiento final", y dice lo siguiente: "Las mujeres participantes en esta reunión hemos coincidido unánimemente en apreciar la grave situación por la que atraviesan nuestros pueblos y en la necesidad de impulsar un esfuerzo concreto en la unidad de acción de todos los pueblos latinoamericanos y caribeños para enfrentar la crisis.

Somos un continente rico en recursos naturales y poseemos un potencial humano invalorable.

Sin embargo:

—50 millones de seres humanos pasan hambre.

—Un millón de niños mueren cada año producto del hambre y la desnutrición.

—Existen 45 millones de analfabetos, de los cuales más de la mitad son mujeres.

—El número de desempleados y subempleados supera la cifra de 52 millones de personas.

—Los niveles de inflación son sobrecogedores, los precios al consumidor del conjunto de los países de América Latina y el Caribe se elevaron en 1984 en un 175,4 %.

—El deterioro de los sueldos y salarios, en algunos países alcanzan un 50%.

—La vida cotidiana de millones de mujeres se hace insoportable, por el empobrecimiento, la inseguridad y la incertidumbre.

¡No queremos esta forma de vida!

No estamos dispuestas a pagar con mayores sacrificios los efectos de la crisis.

El creciente endeudamiento externo, es una de las expresiones determinantes de esta crisis y un factor desestabilizador para la mayoría de los países de América Latina y el Caribe.

La deuda externa asciende a 360 mil millones de dólares.

En los años 1983 y 1984, ha salido al exterior, sólo por concepto de intereses y utilidades, la gigantesca suma de 56.700 millones de dólares.

La irracional carrera armamentista, carente de sentido en un contexto nuclear, va en contra de la paz, aumenta las tensiones y absorbe los recursos indispensables para el desarrollo.

Los gastos militares ascienden ya a un millón de millones de dólares; una parte de esta suma podría aliviar los sufrimientos, la miseria y la marginalidad de millones de seres humanos del continente.

Las participantes en este Encuentro coincidimos en que el derecho a la autodeterminación es un principio básico y un derecho inalienable de cada pueblo. Por ello, rechazamos la política de fuerza, la agresión militar y el bloqueo económico que se ejercen contra el hermano pueblo de Nicaragua.

En ese país centroamericano, no sólo está en juego la defensa de su propia soberanía nacional, sino también el derecho que tiene cada pueblo, a decidir libremente su destino.

Con este mismo espíritu, apoyamos la gestión de paz del Grupo Contadora, como solución política y negociada del conflicto de Centroamérica".

Señor Presidente: éstas son frases, conceptos, contenidos en un documento que se llamó "Encuentro por la situación de la mujer en Latino y Centroamérica".

Reiteramos que el contexto de estos documentos ha excedido sin duda largamente, la problemática inicial que estuvo, tal vez, en el deseo de las participantes. En mi concepto, debo y debe el Senado saludar a este Grupo de 300 mujeres que han tomado sobre sí la responsabilidad de plantear soluciones para todo un continente angustiado, empobrecido y explotado. Es por eso que pediría que el Senado hiciera suyas estas manifestaciones y que la versión taquigráfica de mis palabras se enviara al Frente Intercontinental con sede en La Habana y a este Grupo de mujeres que ha trabajado en la preparación de esta delegación y del Encuentro en sí.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — En la hora previa, señor senador, sólo se pueden proponer mociones de trámite. Es decir que el señor senador debe proponer que la versión taquigráfica de sus palabras sea enviada al Frente Intercontinental.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

16) CONDICION DE LA MUJER

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra al orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término, "Exposición de la señora senadora Raquel Macedo de Sheppard sobre Condición de la Mujer."

Tiene la palabra la señora senadora Macedo de Sheppard.

SEÑORA MACEDO DE SHEPPARD. — Señor Presidente: ante todo quiero hacer una breve referencia a las palabras del señor senador Batalla, cuando al tratar el tema que acaba de exponer, manifestó que se exrusaba conmigo en razón de que iba a considerar un asunto que a mí me correspondía. En rigor, no puedo aceptar esta excusa del señor senador porque, precisamente, mi intención en el día de hoy es procurar trasmitir a este Cuerpo que el tema de la mujer debe ser el de todos y no sólo de las mujeres. De las palabras que el señor senador acaba de manifestar, surge que excede a la problemática de la mujer el tratamiento del tema de la deuda externa que este grupo femenino ha realizado en la reunión de La Habana, lo que creemos que no es así. Por el contrario, este tema no excede a la problemática de la mujer que está inserta en todos los problemas del país, del continente y del mundo.

Seguidamente, vamos a referirnos al tema que teníamos previsto desarrollar en el día de hoy.

Ante todo, señor Presidente, deseamos excusarnos, a priori, por el contenido de nuestra exposición que, mucho tememos, puede resultar excesivamente compacta y condensada. Un propósito deliberado nos conduce, no obstante, a así formularla, ya que, no es, tal vez, el menor de los prejuicios que sobre el tema de la mujer gravitan, el que habitualmente se le considere banal o insustancial.

Nos alienta la esperanza, no sólo de poder convencer respecto a la preponderancia de esta cuestión en la vida de nuestra sociedad, sino también, utilizar esta excepcional prerrogativa que nos permite hoy, ser escuchada por tan calificada audiencia, para poner en su conocimiento, la preocupación y, consecuentemente, el estudio meditado y analítico que el tema ha merecido, y merece al más elevado nivel técnico internacional.

Como recién expresábamos la problemática de la "Condición de la Mujer" no debe ser considerada un problema más, sumado a aquellos que actualmente involucran a todo el país.

El hecho de que las mujeres representen más del 50% de la población total nacional, señala con absoluta evidencia, la indisoluble vinculación de esa problemática con el desarrollo integral de nuestra sociedad.

No se debe, en consecuencia, considerar, en forma separada, por ejemplo, el problema de la "salud", del "trabajo", de la "educación" y hasta aún podemos agregar, el del "pago de la deuda externa", del problema de la "condición de la mujer". No, ya que resulta obvio, que los problemas que afectan a la mujer —tanto los generales, comunes al hombre, como los que le son específicos— están comprendidos en cada problema y en el conjunto de problemas que afligen a toda nuestra sociedad.

Por otra parte, no es concebible un efectivo desarrollo sin la utilización plena e igualitaria de todos los recursos humanos de que el país dispone.

Este reclamo entonces, de "igualdad de oportunidades y de trato" para todos los habitantes de nuestra

tierra, constituye condición indispensable, reiteramos, para el logro de nuestro desarrollo.

Al problema de la "condición de la mujer" se le ha llamado el "problema invisible" en razón de que su evidencia está tan inserta en actitudes y hechos de la vida cotidiana que, precisamente por ello, la mayor parte de las veces, no se advierte su manifestación. Pero si se observan con sentido ético, sin prejuicios y con responsabilidad, esos hechos y actitudes, les descubriremos en su sencillez y complejidad, admirándonos la injusticia implícita en ellos. Y si se persiste en esta nueva actitud, sin duda se encontrarán los adecuados correctivos a aplicar a esa "capitis diminutio" que padece la población femenina, en desmedro de la feliz convivencia del todo social.

Nuestra posición entonces, se expresa en una ideología que nos satisface llamar "humanista", en la medida que persigue, a través de mecanismos correctivos de injustas situaciones existentes que, en la especie, afectan a la mujer, lograr una convivencia humana más digna, más pacífica y, por ende, más feliz, donde mujeres y hombres, compartan por igual derechos y obligaciones. Por supuesto que, similar postura asumiríamos si las situaciones de injusticia afectaran a los hombres.

Un examen primario de nuestra sociedad nos permite apreciar que la mujer, si bien de alguna manera, participa e integra el desarrollo nacional lo hace de manera inadecuada, insuficiente o insatisfactoria. En cuanto al concepto de desarrollo que adoptamos, digamos que le entendemos como al proceso evolutivo integral de la sociedad, vale decir, no limitado al crecimiento económico.

Para lograr una inserción social adecuada de las mujeres será imprescindible la voluntad gubernamental para su logro, a través de la incorporación de políticas públicas ya sea al Plan Nacional de Desarrollo o a las pautas indicativas a los programas y proyectos que a su respecto se determinasen.

De no obtenerse esta inserción y si la situación de la mujer continúa siendo considerada en forma aislada, las propuestas de acción y las diversas actividades que puedan llevarse a cabo se agotarán en sus enunciados, sin proyectarse en efectos que comiencen a paliar las raíces reales del problema.

A las dificultades de carácter general que debe enfrentar toda planificación social, se deben agregar, en la especie, las que provienen de la forma en que se enfoque el problema de la condición de la mujer.

Diversas hipótesis se han formulado al respecto a nivel mundial, entre ellos, el "Enfoque del Centro de Asia y el Pacífico para la mujer y el desarrollo", el del Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el desarrollo social (UNRISD) y el del Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo, efectuando sus respectivos aportes de interés referidos a la determinación política en cuanto al tema en estudio.

Siguiendo al experto cepalino en esta materia Carlos Borsotti, digamos que una revisión somera de tales enfoques nos conduce a la necesidad de crear un marco conceptual donde centrar dicha materia, teniendo en cuenta dos ámbitos imprescindibles: el que implica la realización de un diagnóstico de situación y el de la determinación de acciones que permitan la efectiva integración de la mujer al desarrollo.

Los grandes temas a tener en cuenta dentro de ese marco conceptual, son:

La definición precisa de qué tipo de entidad social son las mujeres.

La vinculación entre las unidades domésticas y el lugar donde las mujeres realizan predominantemente su actividad; los estereotipos sexuales y las pautas culturales.

Cada uno de estos temas posee profundas raíces teóricas e implicaciones sociales, económicas, políticas e ideológicas de largo alcance que, con excepciones muy puntuales, no se han considerado hasta la fecha en nuestro país. Nos referiremos a ellos, aunque de manera sucinta, en razón de que necesariamente entendemos que los lineamientos para las políticas adecuadas, deberían fundamentarse en las conclusiones que de los mismos derivemos o aceptemos.

Nos referiremos en primer término a la determinación de qué clase de entidad social son las mujeres.

Las distintas formas de agrupamiento en que se estratifica nuestra población, lo son de toda nuestra población (hombres y mujeres), en razón de las características culturales, históricas y estructurales de nuestro desarrollo. En consecuencia, las mujeres (o los hombres) no son un grupo, una clase, ni un estrato, aunque pertenecen a alguno de esos agrupamientos de nuestra sociedad. Recurriendo a una analogía podría sostenerse que los agrupamientos configurados por la estratificación social son un corte horizontal de la sociedad y que las agrupaciones por sexo y edad la cortan verticalmente.

No obstante, la situación de la mujer no puede ser considerada al margen de esos agrupamientos, ya que sin ellos es imposible establecer una conexión entre aquéllas y el desarrollo histórico de nuestra sociedad. Además, si bien el papel asignado a las mujeres en las diferente situaciones de clase es distinto, existen elementos comunes construidos sobre el hecho biológico del sexo, pero que lo trascienden. Consisten en la vinculación de la mujer con la maternidad real o potencial y la reproducción biológica y social de los individuos, así como, en el comportamiento social a su respecto.

En consecuencia, desde un punto de vista sociológico, las mujeres son agrupamientos de individuos definidos por la situación de clase a la que pertenecen y por los papeles que en ella se les adjudican, a partir del hecho biológico del sexo.

Sólo por simplificación cómoda del lenguaje, es que se hace referencia al problema de la "condición de la mujer" y, por extensión se habla de la "imagen de la mujer", "la mujer en el mercado de trabajo", etc. Adoptemos esta simplificación lingüística pero procuremos tener siempre presente la acotación que hemos efectuado.

Existe consenso en que para comprender la situación de las mujeres es necesario tener en cuenta su situación en la división social del trabajo y, en especial, su relación con el trabajo doméstico destinado a la reproducción de los individuos. Es ineludible tener presente dichas relaciones si se desea insertar válidamente la situación de la mujer en los planes, programas y estrategias de desarrollo, dado que, en la división social y sexual del trabajo predominante en nuestro país, se ha asignado a las mujeres el trabajo doméstico reproductivo y sólo pueden eximirse de ejecutarlo aquellas mujeres de los estratos medios y altos que pueden pagar el trabajo doméstico asalariado de otras mujeres de los estratos bajos, rurales y urbanos.

Nuestro sistema, al igual que todo sistema socio - económico, produce bienes y servicios generando las condiciones de su propia reproducción como sistema. También produce y reproduce su población en un ciclo cotidiano y en un ciclo generacional. Sin embargo, ni la economía ni la sociología han profundizado el estudio de los procesos mediante los cuales se realiza esa producción y su significado para la estrumtura socio - económica como un todo.

Nuestra estructura socio - económica descarga en las unidades domésticas la responsabilidad de la reproducción de la población en el ciclo cotidiano y generacional. Y ese trabajo doméstico se ejecuta según las siguientes características generales: se realiza en forma aislada (dentro de cada unidad), es intensivo en trabajo, es predominantemente manual, requiere la realización de actividades muy diversas, por lo general de baja calificación, es predominantemente gratuito y está habitualmen-

te encomendado a mujeres quienes, en su gran mayoría, lo ejecutan personalmente.

Pero no se le reconoce como "Trabajo", no obstante poder demostrarse desde diversos puntos de vista, que sí lo es. Desde el punto de vista de la propia unidad familiar, porque produce bienes y servicios destinados al consumo de todos sus miembros y, en algunos casos, a la producción y reproducción económica de la unidad familiar. Desde el punto de vista social porque reproduce total o parcialmente, día tras día, y generación tras generación, a los individuos, sin los cuales el sistema socio - económico no podría funcionar y porque en muchos casos —trabajadoras por cuenta propia, pequeñas agricultoras, etc.— producen bienes para el mercado o realizan tareas vinculadas a la producción de dichos bienes.

La existencia de bienes y servicios que son valores de uso pero que no se transan en el mercado, no debe llevar a la conclusión de que la actividad que los produce no es trabajo.

Nadie discutiría que, por ejemplo, los maestros y profesores que se desempeñan en el sistema de educación formal o quienes desarrollan programas de educación informal, realizan un trabajo. Sin embargo, ni aún las mismas mujeres consideran como trabajo sus actividades domésticas mediante las cuales alimentan y cuidan a sus hijos y les inculcan el lenguaje, normas, valores y pautas de conducta. En este punto encontramos dos aspectos que no deben confundirse. Uno consiste en la falta de reconocimiento social a la importancia del trabajo doméstico reproductivo. Otro, consiste en que este trabajo produce valores de uso que no se valorizan en el mercado.

La hipótesis más aceptada por las distintas teorías económicas, de que esa situación es necesaria para mantener los niveles de excedente económico, deja sin explicar las razones por las cuales las mujeres aceptan y, en muchos casos, desean y defienden, el papel que se les ha asignado.

Quizás la explicación se encuentre en los estereotipos sexuales y en las pautas culturales correspondientes a los que a continuación haremos referencia.

Como sabemos desde el punto de vista de la sicología social, los estereotipos constituyen ideas fijas adheridas a categorías sociales (por ejemplo: las mujeres, los hombres, los negros, etc.) que permanecen inmunes a la experiencia y que resultan de una tendencia a producir nociones simplificadas. Tienen como función, entre otras, la justificación y la racionalización de la conducta hacia la categoría social a la que se dirigen, así como actuar como filtro selectivo que asegure el mantenimiento de dicha simplificación, Los estereotipos sexuales que definen lo femenino y lo masculino, son moldes inconscientes sobre los que se estructuran pautas, valores, creencias, imágenes, símbolos que, a su vez sirven de soporte a actitudes y conductas mediante los cuales se asignan actividades que se consideran propias o adecuadas para uno u otro sexo.

Antropológicamente, existe un acuerdo básico en que la única determinación biológica de los roles femeninos y masculinos consiste en que las mujeres quedan embarazadas y los hombres las embarazan y que la adjudicación de actividades a los individuos, más allá del hecho biológico del sexo, depende de ciertas condiciones históricas.

Por lo tanto, tendríamos que comenzar por preguntarnos respecto a las diversas actividades que se realizan en una sociedad, cuáles de ellas se adjudican a uno y otro sexo, cuáles reconocen al sexo como indiferente; por qué el sexo es indiferente para algunas actividades y en cambio, para otras es tan significativo. En síntesis: ¿cómo y por qué se llega a que ciertas actividades sean adjudicadas a las mujeres, otras a los hombres, otras a cualquiera de los dos y otras a ambos en conjunto? y ¿qué fundamentos y consecuencias tiene esa adjudicación?

Si bien en términos generales puede afirmarse que el mundo de la producción y reproducción económica de la fábrica, del trabajo, pertenece al hombre y el mundo de la producción y reproducción de los individuos, del hogar, del trabajo aislado, pertenece a la mujer, los hechos están muy lejos de apoyar la tesis de que entre ambos mundos y ambos sexos exista una correspondencia biunívoca. La relación entre las pautas culturales que se desarrollan a partir de los estereotipos sexuales y el grado de desarrollo económico tampoco resulta muy clara. Aún en los países industrializados, donde las mujeres tienen una mayor participación en actividades económicas remuneradas, lo siguen haciendo muchas veces en sectores considerados típicamente "femeninos" ya sea en países capitalistas o socialistas. Tanto los rasgos generales atribuidos a la femineidad (la mujer como ser afectuoso, emotivo, instintivo, débil, no competitivo, pasivo, altruista, hermoso, desinteresado, fértil, doméstico) como las distintas formas de discriminación en aspectos educativos, laborales y en varias otras esferas, son especificados también, según las distintas clases sociales. Pero esos rasgos generales y esas formas de discriminación tienen una dinámica que no es ajena a situaciones coyunturales. En determinadas condiciones pareciera suspenderse su vigencia total o parcial, como ocurrió en el caso de las mujeres norteamericanas y europeas durante la segunda guerra mundial, al ocupar puestos de trabajo dejados por los hombres para retornar posteriormente a la situación tradicional cuando el conflicto fue superado.

Es fundamental tener en cuenta que los papeles femeninos y masculinos están recíprocamente referidos y son complementarios por lo que, si se encuentra que hay algo problemático en la definición de uno de ellos, debe haber algo problemático en la definición del otro y en el conjunto de ambas definiciones.

En consecuencia, mientras no se establezcan las causas de los estereotipos, sólo se podrá operar sobre sus contenidos y sus efectos. Se abre así un amplio campo para el desarrollo de acciones orientadas a tomar conciencia de la ausencia de base real de muchos componentes normativos de los papeles femeninos y masculinos y a eliminar las discriminaciones que se originan a partir de esos componentes.

De acuerdo al marco conceptual señalado analizaremos ahora, algunos lineamientos para posibles políticas públicas nacionales.

La primera de las consideraciones generales que efectuaremos al respecto es la de que toda política dirigida a la mujer, que pretenda ser coherente, no podrá ser elaborada y ejecutada, al margen de las características y del estilo de desarrollo que el país adopte y de las políticas globales o indicativas que en él se originen.

No nos cabe duda que nuestro Gobierno adopta la tesis de que además del crecimiento económico es preciso generar una voluntad política decidida a producir los cambios sociales estructurales que sean necesarios. Para ello, entendemos prioritario, no sólo escuchar a los grupos de mujeres, sino actuar con y para ellas, teniendo además en cuenta los conocimientos y experiencias acumuladas a través de muchos años, aunque lamentablemente hasta la fecha, todos ellos sean fruto de acciones localizadas de muy bajo impacto, destinadas a alcanzar a un muy escaso número de mujeres y con pocas probabilidades de continuar en el futuro.

Quizás, la manera más efectiva de actuar en relación a nuestro desarrollo social, sea conjugando el aprovechamiento de todo el conocimiento y experiencias obtenidas a su respecto, a la vez que reconociendo, sus actuales dificultades y limitaciones.

Se consideraría entonces, la situación en que viven nuestras mujeres como una especificación del desarrollo social. Y en este punto, nos enfrentamos al problema de cómo proceder a esa especificación.

La propuesta a nuestro entender más acertada, es la de adoptar la clasificación que divide a los individuos en consumidores y productores; previniendo en este sentido, que no se trata exclusivamente del consumo y la producción de bienes económicos materiales, sino de todo tipo de bienes, servicios y actividades sociales.

Desde la óptica de considerar a la mujer como "consumidora", vale decir, desde el punto de vista de los insumos utilizados para su desarrollo individual se observa que la cantidad y la calidad de los insumos están básicamente determinados por la situación de clase en que se encuentran las unidades familiares a las que pertenecen las mujeres.

Desde la óptica de considerarlas "productoras" esto es, tomando en cuenta su incorporación a las actividades remuneradas, de su trabajo doméstico reproductivo o de ambas actividades a la vez, también es observable que la incorporación de la mujer a algunas de esas esferas de actividad o a ambas, está condicionada por la situación de clase en la que está inserta la unidad familiar a la que la mujer pertenece.

En cuanto a la incorporación a las actividades remuneradas, la situación de la mujer, está también condicionada, por las responsabilidades del trabajo doméstico, del hecho de que sea o no jefa de hogar, de su estado civil, del número de hijos, de la etapa del ciclo de vida en la que está su familia, etc.

En lo que respecta a las actividades en el ámbito del trabajo doméstico, los medios y recursos para realizarlas reciben una especificación muy precisa según el sexo. Así, por ejemplo, el objetivo de una vivienda adecuada, si bien beneficia a todos los individuos, beneficia en especial a las mujeres, ya que son ellas quienes permanecen mucho más tiempo en el hogar, y desempeñan las tareas domésticas en condiciones más o menos pesadas, de manera que insumen más o menos tiempo.

Resumiendo: como consumidora y productora la mujer comparte con el hombre que se encuentra en su misma situación de clase, las mismas condicionantes y las mismas posibilidades de vida y de destino personal, pero, con la especificación discriminatoria respecto a la mujer, establecida por la presencia de prejuicios que se traducen habitualmente en la adopción de estereotipos sexuales con sus pautas culturales correlativas, así como por la división social y sexual del trabajo. Esas especificaciones discriminatorias deben ser determinadas para las distintas situaciones de clase.

Siguiendo la orientación del técnico de la CEPAL, nos referiremos a la forma en que puede incorporarse el componente femenino en las políticas actualmente en curso. Para ello es conveniente analizar, aunque de manera general, algunos tipos de políticas que se incluyen frecuentemente en los programas y estrategias de desarrollo y sus relaciones con la situación de la mujer.

Nos referiremos en primer término a las políticas económicas; a aquellas políticas económicas aparentemente destinadas, en forma exclusiva, a incidir en los niveles de operación de la economía (inversiones, inflación, desarrollo industrial, etc.). Es frecuente que en el diseño y aplicación de estas políticas no se tengan en cuenta sus impactos sociales, aunque sus consecuencias directas o indirectas sean vividas de maneras diferentes por las distintas situaciones de clase y las familias o individuos que pertenecen a ellas. Este es uno de los puntos en que se manifiestan más claramente las consecuencias de la separación analítica entre los aspectos económicos sectoriales y sociales de la planificación. Los planificadores no suelen preguntarse sobre los efectos que tendrán determinadas políticas sobre las diferentes situaciones de clase y las familias o individuos y en particular a "las mujeres" que pertenecen a ellas. La consideración de los probables impactos de las políticas económicas sobre las situaciones de las mujeres no sólo redundaría en beneficio de éstas sino que, además, permitiría comenzar a aproximar la planificación económica a la social.

Las políticas multisectoriales integradas, es decir aquellas dirigidas normalmente a incrementar el empleo, la productividad, el ingreso y el acceso a una serie de servicios (educación, vivienda, salud, etc.) como es el caso de las políticas sobre la pobreza crítica o para el desarrollo rural integrado, es frecuente que se dirijan, en último término, a las unidades familiares pero, en la práctica, tienden a incorporar sólo a aquellas unidades con jefatura masculina.

Se producen así dos tipos de efectos no deseados. Por un lado, en el caso de las unidades familiares con jefatura masculina, habitualmente el titular de la propiedad de la tierra, de los créditos, de la capacitación en nuevas técnicas de producción y comercialización, es el hombre jefe de hogar.

Por otro lado, las familias con jefatura femenina, que en los sectores pobres rurales y urbanos alcanzan porcentajes bastante elevados y que, por lo común, son las que enfrentan los problemas más serios, tienden a quedar fuera del alcance de estas políticas. En consecuencia, este tipo de políticas debiera partir de un diagnóstico que detecte si existen unidades familiares con jefatura femenina y en qué cantidad, a efecto de tenerlas en cuenta en la elaboración y ejecución de las políticas. Las jefas de hogar tienen a su cargo la obtención del ingreso familiar y el trabajo doméstico, con las dificultades consiguientes para combinar ambos tipos de tareas y con la secuela de serias o graves consecuencias sobre los menores a su cargo.

Respecto de las políticas sociales sectoriales (trabajo, educación técnica, salud, vivienda, nutrición, etc.) debe tenerse presente que las mujeres aparecen en ellas desde varios puntos de vista.

En primer lugar, como consumidores de los servicios y, en tal carácter, es sabido que su acceso a algunos de esos servicios no se produce en un pie de igualdad con el hombre, por lo que debería determinarse cuál es su acceso real, cuáles son las causas que inciden en que su acceso sea menor a fin de adoptar las medidas correctivas que fueren necesarias.

En segundo lugar, las mujeres cumplen un rol clave en la potencialización de las políticas de desarrollo social a partir de su trabajo doméstico, por lo que su capacitación en distintos aspectos (higiene, nutrición, etc.) debería ser prioritaria.

En tercer lugar, existen sectores en que la mujer requiere especial consideración (como en el sector salud) o resulta particularmente beneficiada (infraestructura de servicios básicos, vivienda, tecnología simple o formas de organización que alivian al trabajo doméstico).

En razón de que las distintas categorías de individuos no están en una situación de igualdad, ni tienen iguales papeles sociales, ambas circunstancias debieran ser tenidas en cuenta en los programas correspondientes.

En relación a los aspectos señalados que, como hemos visto vinculan tan estrechamente al problema de la desigualdad y de la discriminación que padece la mujer en nuestra sociedad con el problema de nuestro subdesarrollo, entendemos que existe un importante papel que le corresponde cumplir a la legislación, en especial la referida a la situación familiar como ya manifestáramos días pasados pero también, en cuanto a combatir las injusticias sociales implícitas en el hecho de tratar a la mujer de manera discriminatoria.

Somos conscientes de que muchas veces el problema no reside tanto en la falta de una legislación adecuada, como en la vigencia efectiva de la legislación y las posibilidades reales de exigir su cumplimiento.

No obstante estas circunstancias, es innegable el papel modelador de situaciones, conductas y actitudes que tiene la legislación aunque, en general, su impacto se advierte en el largo plazo.

Consideramos también que la complejidad de la mayoría de los problemas atingentes a la situación de la mujer, requieren el análisis interdisciplinario y multisectorial de los mismos que posibiliten, tener una visión completa de los problemas de la mujer más allá de la imagen aislada que implica el análisis desde una sola disciplina.

Debemos consignar también, la necesidad urgente de coordinar y promover el trabajo de investigación en lo que respecta a la situación de la mujer. Resulta para ello indispensable obtener y construir estadísticas sobre aspectos fundamentales, a fin de tener una base para realizar estudios comparativos de hombres y mujeres, utilizar indicadores que permitan evaluar periódicamente cómo avanza o retrocede la situación de la mujer en los distintos campos de la actividad social y económica en el país, para luego llevar a cabo investigaciones para comprender la interacción de los factores que influyen en la condición de la mujer a fin de tener una imagen real de ella en nuestra sociedad y dar solución a sus problemas. Tal como propone el Plan de Acción Regional sobre la integración de la mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina, de la CEPAL, al que Uruguay adhiriera oportunamente.

La complejidad del tema y las necesidades que hemos marcado para su adecuado tratamiento, que requiere necesariamente el asesoramiento multidisciplinario y multisectorial intgrados, Sr. Presidente, hace que, a pesar de poseer cierta versación en el mismo, fruto de experiencias de varios años, y de encontrarnos en situación de poder presentar ante este Cuerpo proyectos de ley que modifiquen, deroguen o incorporen nuevas normas con el propósito de eliminar todo vestigio de desigualdad o discriminación contra la mujer, no nos parezca oportuno ni responsable hacerlo, con alguna excepción vinculada a dos proyectos de ley que he presentado ante el Cuerpo en el día de hoy. En relación a este tema, entendemos absolutamente necesario, la formación de una conciencia social que acepte natural y espontáneamente la concreción de nuevos o reconceptualizados valores así como la adopción de nuevas actitudes y comportamientos que consideren o traten a todas las personas en circunstancias iguales de modo igual, de manera que sea la propia sociedad quien logre esos objetivos por su propia convicción, única forma de alcanzar la efectividad de la ley.

No obstante, sostenemos que las medidas legislativas, a pesar de no constituir por sí solas, garantía suficiente para asegurar la igualdad de oportunidades y de trato para la mujer y el hombre, contribuyan, en amplia medida, a obtener ese objetivo.

En este sentido existe una tarea esencial a efectuar que podríamos resumir a grandes rasgos, en las siguientes propuestas;

Revisar la legislación existente a fin de eliminar los aspectos que afectan la condición jurídica y social de la mujer e impiden su plena integración en la Sociedad.

Adoptar medidas legislativas que aseguren la plena igualdad jurídica de la mujer con el hombre.

Adoptar medidas legislativas que asignen la plena participación política, cultural, económica y social de la mujer.

Revisar los instrumentos internacionales pertinentes a fin de eliminar las normas anacrónicas y buscar la actualización de las mismas y, en un orden más específico:

— Crear un mecanismo institucional a nivel de la Presidencia de la República con los cometidos básicos de proyectar, planificar, ejecutar y evaluar las diversas políticas y acciones tendientes a consagrar la igualdad plena de la mujer en las esferas política económica, social, cultural y civil del país.

— Hacer a la mujer titular de un derecho económico relacionado con las necesidades fundamentales del núcleo familiar en lo que tiene que ver con la adquisición de bienes no perecederos, así como los instrumentos de producción adaptables al trabajo domiciliario, mediante el otorgamiento de créditos por parte de Bancos del Estado.

— Crear un sistema de atención a los ancianos —sector en el que estadísticamente predominan las mujeres— sobre la base de entender el envejecimiento como parte de un proceso de desarrollo en el que los ancianos puedan continuar prestando su aporte al bienestar nacional, al serles adjudicados papeles productivos de carácter permanente.

Así como también otras propuestas surgidas en la Mesa Ejecutiva de la Concertación Nacional Programática, tales como: en relación a las mujeres jefas de hogar, creación de estímulos para las empresas que produzcan un aumento neto en el número de trabajadoras estables con cargo de familia, que, probablemente sean el único sostén del hogar y cuyos otros ingresos sean notoriamente insuficientes, etc.

— Crear un sistema de guarderías a nivel nacional que, a nuestro criterio debería estar basado en dos aspectos:

a) que las empresas que ocupen a más de 50 trabajadoras instalen guarderías para sus hijos menores; y

b) que el Poder Ejecutivo, en acuerdo con el Consejo de Enseñanza Primaria, organice guarderías en todas las escuelas de la República habilitando a ese efecto aulas y horarios para el cuidado de los hijos menores de los trabajadores.

— En relación a la prostitución para que se destinen recursos del Estado en forma urgente a los efectos de lograr prevenir y erradicar toda forma de explotación de la prostitución con especial énfasis en la prevención de la prostitución infantil y juvenil.

— En relación a que las trabajadoras rurales y del servicio doméstico, sean equiparadas en sus derechos a los de los trabajadores de la industria y el comercio, etc.

— En relación a las situaciones afectadas por la violencia privada, etc.

Esta tarea que hemos resumido y que no hemos detallado exhaustivamente, reiteramos entendemos —como lo hemos entendido siempre— que deberá llevarse a cabo por equipos que, a su vez, se nutran del asesoramiento que corresponda según las implicancias del contenido a proponer a cada texto legal.

En virtud de ello, señor Presidente, es que solicitamos la constitución de una Comisión especial integrada por tres miembros, para encarar el tema genérico: de la "condición de la mujer" y para lo cual solicitamos también, se tome la versión taquigráfica de las palabras vertidas como primer documento a ser considerado por parte de la referida Comisión.

Muchas gracias.

(¡Muy bien! - Apoyados)

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Integramos un partido que siempre ha sido especialmente atento a los problemas relacionados con la condición de la mujer.

Por ese motivo hemos escuchado con mucho interés la importante exposición de nuestra colega y prometemos desde ya al Senado, que nuestro delegado en la Comisión que la señora senadora propone —lo que naturalmente votaremos afirmativamente— hará el máximo esfuerzo para poder cumplir las proposiciones expuestas.

En este momento deseo hacer, simplemente, algo que me parece imprescindible y es felicitar a nuestra colega por su intervención tan enjundiosa, tan sensible y tan representativa del alma femenina. Nosotros que integrábamos un Cuerpo legislativo en el que no había mujeres, nos sentimos orgullosos al vernos privilegiados con la presencia de la señora senadora que hace unos momentos ha demostrado una fina sensibilidad que enriquece la labor parlamentaria.

(¡Muy bien! - Apoyados)

Era cuanto quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción presentada por la señora senadora Macedo de Sheppard en el sentido de designar una Comisión especial integrada por tres miembros, los que serán nombrados por cada partido.

(Se vota:)

—26 en 26. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

Consultando a los distintos partidos, la Mesa integrará la Comisión, y a ella se pasará la versión taquigráfica de la exposición realizada por la señora senadora.

17) DECRETO LEY Nº 15.514 DE 29 DE DICIEMBRE DE 1983 (Ley Registral).

Prórroga de su entrada en vigencia hasta el 1º de enero de 1987.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo término del orden del día: "Discusión general y particular del proyecto de ley por el que se prorroga la fecha de entrada en vigencia del Decreto-Ley Nº 15.514 de 29 de diciembre de 1983 (Ley Registral) hasta el 1º de enero de 1987. (Carpeta número 215). (Repartido Nº 67)".

(Antecedentes:)

INFORME

Vuestra Comisión de Constitución y Legislación ha considerado el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo a efectos de prorrogar la entrada en vigencia del Decreto-Ley Nº 15.514, de 29 de diciembre de 1983 (reforma registral), hasta el 1º de enero de 1987.

Para no reiterar conceptos expresados en la exposición de motivos que acompaña dicho proyecto de ley, bástanos señalar que compartimos los fundamentos expuestos por el Poder Ejecutivo y, en especial, la imposibilidad de poner en funcionamiento en breve lapso, un nuevo sistema registral que supone modificar sustancialmente la actual infraestructura del servicio, desde que no se cuenta con la financiación necesaria a tal efecto.

Aconsejamos, pues, aprobar este proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 17 de junio de 1985.

Gonzalo Aguirre Ramírez (miembro informante). **Dardo Ortiz, Hugo Batalla, Pedro W. Cersósimo, Eduardo Paz Aguirre.** Senadores.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Prorrógase la fecha de entrada en vigencia del Decreto-Ley Nº 15.519, de 29 de diciembre de 1983, la que regirá desde el día 1º de enero de 1987.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 17 de junio de 1985.

Gonzalo Aguirre Ramírez (miembro informante), **Dardo Ortiz, Hugo Batalla, Pedro W. Cersósimo, Eduardo Paz Aguirre.** Senadores."

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—24 en 25. **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee)

—En consideración.

SEÑOR CANABAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CANABAL. — Señor Presidente: he votado afirmativamente en general el proyecto, porque comparto los fundamentos expuestos en el nuevo Mensaje del Poder Ejecutivo —resulta innecesario reiterarlos— que han llevado a disponer el aplazamiento de su entrada en vigencia. Sin embargo, discrepo con la solución que se da con ese aplazamiento, porque, por los mismos fundamentos que el Poder Ejecutivo expone en su Mensaje, considero que debe ser definitivo.

Con este proyecto se pretendió imponer, a rajatabla, un nuevo régimen registral que por su forma de estructuración y por las condiciones que técnica y financieramente se exigían para su entrada en vigencia —y teniendo en cuenta que sus promotores partían de la base de que el mismo debía ser prácticamente inmodificable— resultaba totalmente inconveniente. En 1983 la Asociación de Escribanos y el Colegio de Abogados del Uruguay, con gran esfuerzo —y en términos angustiosos les concedió el efecto porque no se quería demorar la aprobación— lograron que se corrigieran algunas soluciones que contenía el proyecto y que eran absolutamente inconvenientes. No fue posible una revisión completa y las inconveniencias subsistieron, por lo que el proyecto no pudo ponerse realmente en vigencia, tal como lo reconoció el propio Consejo de Estado, y más tarde el Parlamento nacional al comenzar sus funciones este año.

El Poder Ejecutivo, al pedir una nueva prórroga hasta enero de 1987, anuncia que ha de proponer un régimen sustitutivo del contenido de este Decreto-Ley. Dice que someterá al análisis de este Cuerpo un nuevo régimen de registración e información, por las razones de carácter financiero y técnicos y, además, porque se entiende que debe utilizarse un criterio realista acorde con las posibilidades económicas y con una dinámica que permita, paulatinamente, el cambio sin traumatismos de un servicio tan esencial. Esto significa que en concepto del Poder Ejecutivo —que comparto plenamente— el régimen del Decreto-Ley a que nos referimos debe ser totalmente sustituido. Aunque tal vez muchas de sus disposiciones puedan ser aprovechables —como seguramente lo son, porque lógicamente no es totalmente malo— el Decreto-Ley debe ser acompasado a las circunstancias técnicas y a las condiciones financieras del país. Por ese motivo, lo que corresponde es extinguir definitivamente lo que todos sabemos no será puesto en vigencia.

Propongo, pues, que se sustituya el artículo 1º que propone una prórroga, por una disposición que establezca: "Derógase el Decreto-Ley Nº 15.514, de 29 de diciembre de 1983".

En el plazo que se pretende, el Poder Ejecutivo podrá estudiar —con el asesoramiento que se indica en el Mensaje, con la colaboración de los técnicos del propio Ministerio de Educación y Cultura, de la Organización Registral y de la Asociación de Escribanos— un régimen acorde con las circunstancias y con las posibilidades técnicas. De ese modo se logrará el tránsito de un régimen a otro. Pienso que es totalmente innecesario que el Parlamento se plantee lo que, indudablemente, será una presión por la vigencia de un plazo un poco mayor a un año que, en definitiva, lo llevará a una nueva prórroga o a la sustitución de ese Decreto - Ley. Considero equivocado, entonces, que aquello que no va a ser puesto en vigencia, simplemente sea prorrogado. En consecuencia, propongo que en lugar de prorrogar el plazo de entrada en vigencia del Decreto - Ley, se di ponga, lisa y llanamente, su derogación, a fin de que el Poder Ejecutivo —en el plazo que considere pertinente y cuando las circunstancias lo permitan —elabore una solución definitiva, de acuerdo con lo que ya se ha anunciado en este proyecto de ley.

Formulo moción concreta en ese sentido.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CERSOSIMO. — Deseo señalar que el punto de vista que ha indicado el señor senador Canabal fue considerado por la Comisión de Constitución y Legislación al tratarse este tema. Pero es necesario realizar algunas precisiones en torno a las manifestaciones del señor senador.

En lo que me es personal —también lo he expuesto así en el seno de la Comisión— puedo compartir —y, de hecho, comparto— muchas de las expresiones que el señor senador Canabal acaba de realizar en el Senado. A los efectos de tener un cabal conocimiento de todo el panorama —o de una gran parte de él— es necesario considerar también una nota que tengo a la vista y que, a pedido mío, hizo llegar la Directora General de Registros, escribana Carmen Leal Scaffo. En dicha carta, de fecha 17 de junio —es decir, del día de ayer— dice que "en contestación a mi pedido verbal de informes de fecha 14 de junio de 1985, respecto de la referida solicitud de prórroga, entre otras cosas, debe informar, "que con fecha 3 de mayo de 1985 el Poder Ejecutivo designó una Comisión 'con el cometido de arbitrar las medidas y proyectar las normas legales y reglamentarias pertinentes, que permitan un racional funcionamiento del sistema' ". Luego agrega que esa Comisión designada por el Poder Ejecutivo "ya está trabajando en el cometido encomendado y se ha comprometido a presentar al Poder Ejecutivo, dentro de un plazo de seis meses, las normas legales modificativas del referido Decreto - Ley" —se refiere al Decreto - Ley número 15.514, de 29 de diciembre de 1983— "que permitirán el 'racional funcionamiento del sistema' ".

Dicha escribana integra esa Comisión designada por el Poder Ejecutivo y "considera imprescindible la prórroga de entrada en vigencia del Decreto-Ley Nº 15.514, de Reforma Registral, ya que como lo dice el cometido de la Comisión" —y esto es lo que constituyó después el temperamento de la Comisión en el sentido de que el Decreto-Ley citado permaneciera en vigencia— "no sólo corresponde proyectar las reformas técnico-jurídicas necesarias, sino también crear la infraestructura funcional y material para la puesta en marcha del nuevo sistema registral".

Es de pleno conocimiento de todos los que, de una u otra forma están vinculados al funcionamiento de los Registros Públicos —también lo explica así en su nota— "que el sistema de la Ley Nº 10.793, actualmente en vigencia, cumplió su cometido. Con la ley de Reforma Registral se proyecta una racional registración de los distintos actos jurídicos, y es deber de la Comisión informar al Poder Ejecutivo las reformas necesarias al Decreto - Ley Nº 15.514 para adecuar la puesta en marcha de dicho sistema".

Y termina así: "Para lograr la plena vigencia de la proyectada ley y el logro de su máxima efectividad registral, es necesario adecuar en algunos casos, y crear en otros, la infraestructura material y funcional. Por ellos es que esta Dirección considera que el plazo de un año de que dispondrá —prórroga hasta el 1º de enero de 1987— a partir de la presentación del proyecto de reforma, es un plazo prudencial siempre que, simultáneamente, se otorguen a los Registros los medios económicos que eliminen las carencias de todo tipo que existen en este momento en las oficinas dependientes de esta Dirección General y que permitan que los Registros Públicos pasen del sitema arcaico de registración actualmente en vigencia, a un sistema acorde con la edad tecnológica que actualmente vivimos".

Lo que surge de este Oficio es que este Decreto-Ley —que tiene muchas disposiciones óptimas pero también otras que, en las actuales circunstancias y tal como muy bien lo expresaba el señor senador Canabal, son poco menos que oníricas porque no se pueden cumplir por falta de recursos materiales— debe adecuarse a una situación económica y de funcionamiento del sistema que permita que éste pueda realizar su cometido sin menoscabo de la realidad, tanto desde el punto de vista registral como del de los usuarios del servicio.

Es decir, que se debe lograr una efectiva adecuación de todos los propósitos de este Decreto-Ley a efectos de que pueda cumplir cabalmente con sus fines y sin que constituya poco menos que un problema insoluble, tanto para los funcionarios que tienen la responsabilidad del mismo, como para los usuarios que pueden sufrir —y en algunos casos sufren— reales perjuicios en función de normas que se cambian drásticamente, en un momento que no es el más oportuno para la modificación de las características de toda la normativa registral.

En consecuencia, derogar el Decreto-Ley no parece ser lo más indicado en estos momentos. Comprendo que es una opinión prudente, competente, idónea —como no podía ser de otra manera— la expuesta por parte del señor senador Canabal. Repito que este aspecto fue considerado, y si bien no puede decirse que haya sido descartado, se creyó que, en virtud de tratarse del acogimiento del Mensaje del Poder Ejecutivo y por hallarse robustecido por las expresiones de la Directora General de Registros —que tiene una competencia específica en la materia— era del caso aconsejar a la Comisión de Constitución y Legislación primero y al Cuerpo después, que adoptaran el temperamento con que viene informado el proyecto.

SEÑOR ORTIZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Ortiz.

SEÑOR ORTIZ. — Señor Presidente: como muy bien lo ha dicho el señor senador Cersósimo, este proyecto, tal como viene a Sala, fue aprobado por la unanimidad de la Comisión.

Además, quiero señalar que en un primer momento era partidario, y aún propuse, la solución propiciada por el señor senador Canabal.

En definitiva, lo que se quiere en una y otra de estas disposiciones es que el Decreto-Ley Nº 15.514 nos rija. Los que propician la derogación, naturalmente lo hacen para que este Decreto-Ley no rija más; y los que están a favor de la suspensión tienen el buen propósito de que antes de que venza el término de la prórroga se lo sustituya por una ley más acorde con las necesidades o las posibilidades registrales.

En concreto, me inclino por la prórroga, aunque, bueno sea decirlo, considero más lógica la derogación, porque esto puede ser, en cierto modo, una medida compulsiva para el Poder Ejecutivo, pues al pedir éste una prórroga se está obligando ante el Senado a enviar, con la debida antelación, el proyecto sustitutivo. Si nosotros derogamos lisa y llanamente el decreto vigente corremos el

riesgo —abonado por la experiencia en este país— de que la nueva ley venga tarde, mal o nunca.

Entiendo que es absolutamente necesario para la vida de los registros que se modernice y actualice el sistema —que es tildado, con razón, de arcaico y vetusto— y es por esa razón que voy a acompañar el dictamen de la Comisión en favor de la prórroga.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1º.

(Se vota:)

—19 en 21. **Afirmativa.**

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto de ley y se comunicará a la Cámara de Representantes.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado por ser igual al informado).

18) SESION SECRETA.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a considerar el 3er. punto del orden del día: solicitud de venia del Poder Ejecutivo para exonerar de su cargo a un funcionario del Registro de Traslaciones de Florida.

Se pasa a sesión secreta.

(Es la hora 19 y 57 minutos).

(Vueltos a sesión pública)

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión.

(Es la hora 20 y 37 minutos)

—Dése cuenta de lo resuelto en sesión secreta.

SEÑOR SECRETARIO. (Don Mario Farachio). — En sesión secreta el Senado resolvió conceder al Poder Ejecutivo la venia que solicita para destituir a un funcionario del Registro de Traslaciones de Dominio de Florida.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado también resolvió encomendar a la Comisión de Constitución y Legislación el estudio de este tema para ver si en los casos de procesamiento se debe destituir al funcionario, invocando las causales de delito, de ineptitud moral o física u otras.

19) SEÑOR SENADOR CANABAL

SEÑOR CANABAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CANABAL. — Solamente quisiera realizar unas breves manifestaciones.

Como seguramente no habrá más sesiones en el correr de esta semana, ésta es la última en la que en el ejercicio de un breve interinato, estoy en el Senado.

Afortunadamente, el señor senador García Costa está restablecido del mal que lo aquejaba, o lo estará dentro de pocos días, por lo que el día 22 de la semana entrante se reintegrará a su banca.

Simplemente quiero agradecer al Senado, a los señores Secretarios y a todo el personal las atenciones que conmigo han tenido durante el lapso en que he tenido el honor de desempeñar este cargo.

20) FUNCIONARIOS DE LA CAMARA DE SENADORES Y DE LA COMISION ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO. PROYECTO DE RESOLUCION

SEÑOR PRESIDENTE. — Dése cuenta de un Proyecto de Resolución llegado a la Mesa.

(Se da del siguiente:)

"Montevideo, junio 11 de 1985.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1º — Increméntase a partir del 15 de febrero de 1985 en un 20 % las retribuciones mensuales (sueldo básico, desvío por equiparación y dedicación especial) de los funcionarios de la Cámara de Senadores y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

El importe percibido por los referidos funcionarios, por concepto de prima por eficiencia en los meses de marzo, abril y mayo debe ser considerado entregado a cuenta del presente aumento.

Art. 2º — Los funcionarios de la Cámara de Senadores y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo percibirán además, sin perjuicio de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo anterior, un aumento igual al otorgado por el artículo 6º de la Resolución de la Cámara de Representantes de 16 de abril de 1985, para los funcionarios de su dependencia.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

A. Francisco Rodríguez Camusso. — Carlos Julio Pereyra. — Carlos W. Cigliuti. — Juan José Zorrilla. — Francisco Mario Ubillos. Senadores."

SEÑOR TOURNE. — Que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

—25 en 25. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el Proyecto.

(Se lee)

—En discusión.

Léase el artículo 1º

(Se lee)

—En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—25 en 25. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 2º.

(Se lee)

—En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—25 en 25. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El artículo 3º es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

(No se publica el texto del proyecto de resolución aprobado por ser igual al presentado).

21) SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR ARAUJO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ARAUJO. — Esta es la última sesión del período ordinario de este mes y creo que se había concertado, de ser posible, considerar en el día de la fecha el proyecto que está en el orden del día de la Cámara de Representantes relativo a la compensación a los productores afectados por la granizada del 8 de noviembre.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hago saber al señor senador que la consideración de este proyecto todavía no ha sido abordada por el otro Cuerpo, razón por la cual la Mesa ha entendido pertinente no esperar su aprobación.

De todos modos, si se aprueba en el día de hoy se procederá a recoger las firmas necesarias para la convocatoria a una sesión extraordinaria a tales efectos.

No habiendo más asuntos para considerar, se levanta la sesión.

(Así se hace, a la hora 20 y 42 minutos, presidiendo el **Dr. Enrique Tarigo** y estando presentes los señores senadores **Araújo, Batlle, Canabal, Cersósimo, Cigliuti, Ferreira, Flores Silva, Gargano, Hierro Gambardella, Jude, Macedo de Sheppard, Martínez Moreno, Mederos, Ortiz, Paz Aguirre, Penco, Pereyra, Posadas, Pozzolo, Senatore, Singer, Tourné, Ubillos y Zorrilla.**

Doctor ENRIQUE TARIGO
Presidente

Dn. Mario Farachio
Dn. Félix B. El Helou
Secretarios

Sra. Alba E. Rubio
Encargada del Cuerpo de Taquígrafos

INDICE DE NUMERALES